

	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	CONTRATO Nº: 395.917
OBJETO DEL CONTRATO: REFUERZO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN DE GÁLIBO DE LOS TÚNELES EL CALLEJO Y EL ARROYO DE LA LÍNEA DE ANCHO MÉTRICO FERROL-BILBAO, T.M. ZALLA (BIZKAIA). REF.: TSA0069592		
CONTRATISTA: NORTUNEL, S.A.		
N.I.F.: A-01310630		

En Valladolid, a 18 de noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte: D. JORGE DE LA YDALGA NAVARRO, mayor de edad, con domicilio a los efectos del presente contrato en GV Don Diego López de Haro, 53, Bilbao, Vizcaya y con NIF número 14.591.330-S.

De otra: D. FERNANDO LABRADOR GARCÍA y D^a. MÓNICA FERNÁNDEZ PABLO, mayores de edad, con domicilio en C/ Cobalto nº 3, Polígono San Cristóbal 47012, Valladolid, y con NIF números 50.801.109-C y 9.338.480-C, respectivamente.

INTERVIENEN

El Sr. DE LA YDALGA NAVARRO, interviene en nombre y representación de NORTUNEL, S.A., domiciliada en GV Don Diego López de Haro, 53, Bilbao, Vizcaya, y con N.I.F. A-01310630, teniendo facultades bastantes para este acto en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 278 de abril de 2018, ante el Notario de Bilbao, D. Francisco Regalado Marichalar, con el número 451 de su protocolo, las cuales, aseguran, no le han sido revocadas ni disminuidas. En adelante el CONTRATISTA.

Los Srs. LABRADOR GARCÍA y FERNÁNDEZ PABLO, en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A-28/476208, domiciliada en Madrid, Calle Maldonado, 58, teniendo facultades bastantes para este acto, el primero, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor el 18 de enero de 2012, ante el notario de Madrid, Don Valerio Pérez de Madrid y Palá, con el número de protocolo 152; y la segunda, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor el día 6 de abril de 2011, ante el notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, con el número 995 de su protocolo, las cuales aseguran no les han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,



Código Seguro de Verificación (CSV): BARA-EB81-EFCO-849E-4272
Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>
Este documento contiene 107 página(s)



MANIFIESTAN

I.- Que TRAGSA, en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, de desarrollo del Régimen Jurídico de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de sus filiales, y normas concordantes, ha recibido el encargo de realizar la ejecución de los TRABAJOS DE REFUERZO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN DE GÁLIBO DE LOS TÚNELES EL CALLEJO Y EL ARROYO DE LA LÍNEA DE ANCHO MÉTRICO FERROL-BILBAO, T.M. ZALLA (BIZKAIA).

II.- Que, tras la realización de los trámites exigidos legalmente, con fecha 16 de noviembre de 2020, el Órgano de Contratación de TRAGSA adjudicó el citado procedimiento a la empresa **NORTUNEL, S.A.**, por lo que, ambas partes intervinientes han convenido contraer las obligaciones y asumir los derechos derivados del presente CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA que se regirá a tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Objeto.- TRAGSA concierta con el CONTRATISTA, y éste acepta en firme, la ejecución de los TRABAJOS DE REFUERZO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN DE GÁLIBO DE LOS TÚNELES EL CALLEJO Y EL ARROYO DE LA LÍNEA DE ANCHO MÉTRICO FERROL-BILBAO, T.M. ZALLA (BIZKAIA), cuyo detalle se consigna en el "Cuadro de Unidades y Precios" (**Anexo nº 1**), así como en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, los cuales se incorporan al contrato formando parte integrante del mismo y que ambas partes firman en prueba de su conformidad. La referida ejecución de obra comprende todos los aspectos relacionados con los trabajos de que se trata para alcanzar la total consecución del objeto del presente contrato y en la forma y condiciones que en él y en los documentos que se establecen con carácter contractual, incluyendo todas las mejoras y propuestas presentadas por el CONTRATISTA en su oferta previa.

La ejecución de los trabajos relacionados en los citados Pliegos y en el Cuadro se llevarán a cabo de acuerdo con las condiciones exigidas en los mismos, debiendo realizar el CONTRATISTA cuantas actuaciones fueran necesarias para el buen fin de los trabajos, para lo cual, utilizará sus propios medios, instrumentos y personal de los que sea responsable. Si fuera necesario ejecutar trabajos que difieran de los ahora convenidos, el CONTRATISTA no dará comienzo a los mismos hasta no haber establecido con TRAGSA los correspondientes precios contradictorios y formalizado un adicional al contrato que las partes deberán firmar en prueba de su conformidad, en el que se detallarán los nuevos trabajos a ejecutar, en el que se recogerán, con toda precisión, las modificaciones que se hayan introducido. De no actuar así, se someterá a lo que TRAGSA resuelva, aceptando incluso la demolición de dichos trabajos.

El CONTRATISTA, en todo caso, deberá respetar tanto la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, como la de Protección del medio ambiente, Patrimonio Histórico-Artístico, eximiendo a TRAGSA expresamente de cualquier responsabilidad en estos ámbitos por las actuaciones a realizar, si se contravinieran las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa.

El CONTRATISTA manifiesta expresamente que ha reconocido los lugares donde se ejecutarán los trabajos que ha tomado las medidas y datos necesarios, y que ha estudiado con detenimiento la documentación definitiva de las obras considerándola suficiente, así como los Anexos del presente contrato, en orden a lo previsto en todos y cada uno de ellos. Así mismo, manifiesta que se ha comprobado la ocupación y disponibilidad de terrenos, así como las autorizaciones y/o licencias que sean precisas para la ejecución de las obras, responsabilizándose de la obtención de aquellas que se deban solicitar para la correcta ejecución y para lo cual se facilitará el apoyo necesario.

Si como consecuencia de la falta de información sobre determinados extremos relativos a la obra o trabajo a ejecutar imputable al CONTRATISTA, se ocasionara algún tipo de daño o malentendido del tipo que sea por los que se reclamen a TRAGSA, el CONTRATISTA se compromete a abonar, al primer requerimiento en este sentido, bien por TRAGSA, o en su caso, por un tercero, el importe de los gastos de reparación, así como el importe de las posibles sanciones que, en su caso, pudieran imponerse. Del mismo modo, serán de cuenta del CONTRATISTA los daños y perjuicios que se deriven de la rotura de conducciones, instalaciones, elementos, restos histórico-artísticos existentes y/o de la reparación de los mismos, así como los ocasionados por no respetarse en su caso, las autorizaciones exigidas o las servidumbres existentes.

El CONTRATISTA prestará a TRAGSA toda la colaboración necesaria para el buen fin de los trabajos encomendados, realizándose a su costa las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias, cuando las especiales circunstancias de las actuaciones así lo requieran a juicio de TRAGSA.

Condiciones especiales de ejecución. - TRAGSA establece las siguientes condiciones especiales de ejecución:

CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES:

- Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales afectados por la ejecución.

CONSIDERACIONES SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO:

- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo.
- Uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Vigencia. - El plazo de vigencia del presente contrato será hasta el 30 de abril de 2021, a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Plazos de ejecución. - El plazo de ejecución será desde el lunes 30 de noviembre de 2020 hasta el miércoles 27 de marzo de 2021 (trabajos en corte total 24 h, de lunes a sábado), entendiéndose que se ha cumplido dicho plazo si se ha aprobado el acta de conformidad (Recepción) por parte de TRAGSA.

Además de los plazos anteriores Tragsa se reserva un plazo de UN MES para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en los pliegos.

Penalidades administrativas. - Si el CONTRATISTA, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 5 % del Importe del contrato.
- Cumplimiento defectuoso: 5 % del Importe del contrato.
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
 - o Incumplimiento de compromiso de adscripción de medios lleva aparejada una penalidad de 5 % del importe del contrato.
 - o Incumplimiento de cumplimiento del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y sus ITCs de desarrollo lleva aparejada una penalidad de 5 % del importe del contrato.
 - o Incumplimiento de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales afectados por la ejecución lleva aparejada una penalidad de 5 % del importe del contrato.
 - o Incumplimiento de garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo lleva aparejada una penalidad de 5 % del importe del contrato.
 - o Incumplimiento de uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral lleva aparejada una penalidad de 5 % del importe del contrato.

Si el CONTRATISTA incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, TRAGSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que se aplicarán según la revisión quincenal del cronograma aportado por el CONTRATISTA en su oferta previa, con una penalización de 250 €/metro y día de retraso sobre dicho cronograma.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) TRAGSA estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del CONTRATISTA, ésta exigirá al CONTRATISTA la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al CONTRATISTA o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

Importe. - El importe del presente contrato asciende a la cantidad de UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.062.520,65€) I.V.A. no incluido.

En el citado importe, se entenderán incluidos todos los gastos complementarios o accesorios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

Revisión de precios. - El CONTRATISTA renuncia a la revisión de los precios establecidos en el presente contrato.

Facturación. - Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el CONTRATISTA, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El CONTRATISTA expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, el número de cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la factura, el cual deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el CONTRATISTA, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el CONTRATISTA a la siguiente dirección:

Tragsa
Avda Jose Luis de Goyoaga, nº 32 – Dpto. 205
48950 – Erandio (Bizkaia)

TRAGSA se reserva el derecho de retener los pagos correspondientes a las facturas derivadas del contrato, emitidas con fecha posterior a la de pérdida de vigencia del certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del CONTRATISTA, hasta que éste no acredite tal extremo mediante la presentación del correspondiente certificado en vigor.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

Forma de pago. - El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del sector público.

Lugar de ejecución. - La ejecución del contrato se verificará en los Túneles El Callejo y El Arroyo, en el T.M, Zalla (Bizkaia).

Independencia y forma de realización de las obras o trabajos.- El CONTRATISTA realizará el objeto del presente contrato con la dedicación necesaria para el cumplimiento diligente de sus obligaciones profesionales conforme a sus propios criterios, con plena autonomía e independencia en la organización de su actividad, sin perjuicio de lo establecido en la *Cláusula de Verificación y Calidad*, y de que TRAGSA deberá aprobar cada uno de los elementos descritos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

El CONTRATISTA se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, de calidad y cantidad que sean exigidos por TRAGSA y que se especifican en el contrato, en atención a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en lo ofertado por el CONTRATISTA. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al CONTRATISTA la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El CONTRATISTA responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a TRAGSA o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el CONTRATISTA proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad (acta de recepción), que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio (certificación o liquidación de la obra) en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad (acta de recepción) las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de UN MES siempre que Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el CONTRATISTA o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía.

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsa para que éste tome las medidas oportunas.

Obligaciones del Contratista, respecto de su personal. - El personal que haya de efectuar los trabajos pertenecerá a la plantilla del CONTRATISTA que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del CONTRATISTA. En consecuencia, el CONTRATISTA, como empresario de todo el personal que utilice para cumplir el presente contrato, responderá ante las Autoridades y Tribunales de la correcta aplicación de la legislación vigente y, en tal sentido, vendrá obligado a:

- Estar al corriente tanto en el pago de salarios, como en la afiliación y cotización de los Seguros Sociales y, especialmente, en el de Prevención de Riesgos Laborales y de Accidentes de Trabajo. A tales efectos, y con carácter mensual, el CONTRATISTA entregará a TRAGSA el correspondiente certificado emitido por la Tesorería de la Seguridad Social donde se acredite el pago de las cuotas.
- Entregar a TRAGSA, mensualmente y debidamente firmada, una relación del personal que se encuentre en obra o que esté destinado a efectuar los trabajos de que se traten, haciendo constar su categoría, fecha de alta y número de afiliación a la Seguridad Social.
- Presentar a TRAGSA la liquidación de las cuotas de la Seguridad Social del personal de obra o del trabajo de que se trate, debidamente satisfecha y sellada por el Banco o Entidad Gestora correspondiente.

- d) Presentar fotocopia, debidamente compulsada, de la Póliza de Seguros que ampare los accidentes de trabajo, así como del recibo acreditativo de haber satisfecho las correspondientes primas.
- e) Prohibir e impedir que personas no dadas de alta en Seguridad Social realicen cualquier tipo de trabajo en la obra, o su presencia en la misma o bien en los trabajos a realizar de que se traten.
- f) Adoptar y cumplir las normas sobre Prevención de Riesgos Laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. En este sentido, TRAGSA podrá solicitar la adopción de las medidas de seguridad que considere conveniente en aquellos supuestos en los que, a juicio de TRAGSA la falta de adopción de las mismas por el CONTRATISTA pueda poner en peligro la vida o la seguridad de los trabajadores de éste, de TRAGSA, o de cualquiera de las empresas concurrentes. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con su personal dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato, será causa inmediata de resolución del presente contrato.
- g) El CONTRATISTA será responsable de que el personal de él dependiente, que vaya a participar en la ejecución del presente contrato, tenga las habilitaciones, tanto profesionales como administrativas.

Una vez que al CONTRATISTA le sea solicitado alguno de los documentos a que se ha hecho referencia precedentemente, vendrá obligado a su presentación en un plazo no superior a siete días desde que se produzca la solicitud. El incumplimiento de esta obligación será causa automática de resolución del presente contrato sin que el CONTRATISTA tenga derecho a reclamación alguna.

Otras obligaciones del CONTRATISTA en materia de Seguridad y Salud. - El CONTRATISTA se obliga a observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al presente contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Justificación de encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social, que deberá incluir a todos los trabajadores que vayan a trabajar en las actuaciones contempladas por el contrato (TC1 y TC2);
- b) Una Póliza de Responsabilidad Civil General (Explotación y Patronal), por los importes establecidos en la cláusula “Seguros” del presente contrato, debiéndose aportar además justificante de pago de dicha póliza;
- c) Los Seguros de vida y de invalidez permanente que establezca el Convenio vigente;
- d) La designación formal de un Responsable de Seguridad y Salud de la empresa CONTRATISTA ante TRAGSA. La presencia de recursos preventivos será necesaria cuando, durante la ejecución de la obra, se desarrollen trabajos con riesgos especiales, tal y como se definen en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción;
- e) Documento firmado por el CONTRATISTA en el que se describa la organización en materia preventiva de la empresa;
- f) Acreditación por escrito de que el CONTRATISTA ha realizado, para las obras o trabajos contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva;
- g) Justificación de la información recibida sobre los riesgos inherentes al puesto de trabajo en general, y a la actuación objeto del contrato en particular.
- h) Documento individualizado para cada uno de los trabajadores justificativo de la formación impartida a los trabajadores en materia de prevención de riesgos, especificando dicha formación para cada puesto de trabajo. El documento deberá contener el temario recibido y deberá venir firmado por el propio trabajador y por la persona encargada de impartir dicha formación por parte de la empresa;
- i) Certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a participar en los trabajos, de acuerdo con los reconocimientos médicos específicos efectuados
- j) Justificación, si fuera necesario, del cumplimiento de la reglamentación de la Seguridad Industrial;
- k) Justificación documental que acredite la adecuación de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- l) Certificación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), solicitada dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato, debiendo ser emitida por el Órgano Competente en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud, teniendo efecto con independencia de la situación registral posterior de la empresa afectada. (Artículo 4 Ley 32/2006)

TRAGSA podrá solicitar al CONTRATISTA la actualización de la documentación anteriormente descrita cuando se presente cambios respecto de la situación inicial.

Sólo podrá iniciarse la ejecución del contrato cuando se hubiera otorgado el visto bueno por parte de TRAGSA a la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos que fueran legalmente exigibles, en especial, aquellos documentos exigidos en el contrato en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Representación del CONTRATISTA en los trabajos a realizar.- El CONTRATISTA designará un representante a pie de obra o responsable de los trabajos a realizar y le mantendrá durante la realización de los trabajos con facultades suficientes para recibir y ejecutar, con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones le fueran dadas, que siempre habrán de respetar la autonomía e independencia del CONTRATISTA en la organización de su actividad, así como para adoptar cualquier tipo de decisión relativa al objeto del presente contrato, si desde el punto de vista técnico y, para mejor ejecución de los trabajos o, en supuestos de urgencia o emergencia así se considerará por el CONTRATISTA, informando de ello a TRAGSA y asumiendo el CONTRATISTA las responsabilidades que se derivaren.

Dicho responsable tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el CONTRATISTA y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el CONTRATISTA con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

TRAGSA, en el mismo sentido, designará un representante quien tendrá las facultades de decisión en los casos de conflictos o resolución de problemas. En el supuesto de que se pudiese plantear cualquier discrepancia entre los representantes anteriormente mencionados, prevalecerá la decisión del Director responsable de la Actuación que a tal efecto se nombre.

Para cualquier asunto relativo o derivado de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, el CONTRATISTA se deberá dirigir a TRAGSA a través del representante por ésta designado a los efectos de este contrato.

Para el caso de que, a lo largo de la ejecución de los trabajos, TRAGSA o el CONTRATISTA decidieran cambiar su representante, tal cambio no se hará efectivo hasta la notificación fehaciente a la otra parte del cambio ejecutado, que en todo caso, deberá tener la misma cualificación técnica y profesional que el sustituido. Si no fuera así TRAGSA lo pondrá de manifiesto al CONTRATISTA que deberá nombrar otro.

Dicho responsable estará obligado a informar cumplidamente a TRAGSA de la marcha de los trabajos y a adoptar y hacer cumplir todas las medidas de seguridad que se requieran para la ejecución de los trabajos de que se trate.

Subcontratación. - Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, salvo las siguientes actividades consideradas críticas:

- Demolición.
- Proyección de hormigón.

El CONTRATISTA deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a TRAGSA la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en el PCAP la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a TRAGSA durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.

Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá como consecuencia la imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

Pagos a subcontratistas y suministradores. - El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores. - TRAGSA podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a TRAGSA, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de TRAGSA remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

Garantía definitiva. - Con carácter previo a la formalización del contrato, el CONTRATISTA declara haber constituido garantía definitiva por importe del cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación sin IVA, mediante aval bancario.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo.
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSA por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA con motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de TRAGSA, en el plazo de quince días desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

Las retenciones se devolverán una vez finalizado el período total de garantía, estipulado en el presente contrato.

Dichas garantías responderán del fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en el presente contrato, y le serán devueltas por TRAGSA si, a juicio de ésta, los trabajos ejecutados se han realizado a su entera satisfacción y con la calidad requerida dando su conformidad, siempre que al momento de su devolución no se hayan observado deficiencias en los mismos, y una vez vencido el período de garantía estipulado.

La cancelación o devolución de la garantía, no obstará a que subsista la responsabilidad legal del CONTRATISTA por vicios de la construcción, o la derivada de faltar éste a las condiciones de este contrato, durante el plazo previsto en el Art. 1.591 del Código Civil contado desde la conclusión de las obras.

La ejecución de las garantías procederá en los casos establecidos en el presente contrato. Dicha ejecución no impedirá el ejercicio de las acciones legales que procedan, por los daños y perjuicios, directos o indirectos, ocasionados a TRAGSA o a terceros, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud de la relación contractual establecida con TRAGSA.

Responsabilidad civil y seguros.- Serán de la exclusiva cuenta del CONTRATISTA el importe de todos los daños y perjuicios que, con motivo de la ejecución de las obras que por medio del presente contrato se encargan, se originen a terceros, así como al personal de él dependiente, en régimen laboral o no, y en especial las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo.

Para cubrir estas contingencias, se obliga a suscribir con una Compañía de Seguros de reconocida solvencia una póliza de seguros vigente que cubre la Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

- En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
- En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

A tales efectos, el CONTRATISTA acreditará la existencia de dichas Pólizas, para lo cual, remitirá copia de la misma a TRAGSA, antes de iniciar los trabajos objeto del presente contrato, así como el recibo acreditativo del pago de la prima anual.

El seguro de Responsabilidad Civil General a que se ha hecho referencia, será distinto y complementario al que como consecuencia de las obligaciones laborales derivadas del Convenio Colectivo resulte de obligatoria suscripción.

Con el objeto de amparar la actividad circulatoria en el ámbito de las obras o trabajos, el CONTRATISTA se obliga a que todos los vehículos y maquinaria que utilice en la obra o trabajos, en su caso, bien de su propiedad o cedido su uso bajo cualquier concepto, estén provistos de los oportunos permisos, Licencias y Seguros de Circulación: (seguro obligatorio y voluntario de responsabilidad civil), presentando, así como en los casos anteriores, las pólizas de seguro correspondiente y los recibos acreditativos de pago.

Asimismo, el CONTRATISTA se compromete formalmente, a rembolsar a TRAGSA las indemnizaciones económicas a que hubiera lugar si, por cualquier circunstancia, ésta las hubiese abonado, judicial o extrajudicialmente, directamente al perjudicado, así como en el caso de sanciones administrativas imputables al CONTRATISTA que se le hubieran podido imponer, aceptando la retención por parte de TRAGSA del importe de cuantas facturas, fianzas o garantías hubiera pendientes, para hacer frente a tal efecto.

No podrá oponerse el CONTRATISTA al pago antes señalado, aún en el caso de que la Póliza(s) de Seguro entregada a TRAGSA, a través de sus empleados, fuera distinta a la exigida en el presente contrato, por cuanto se entenderá, a todos los efectos, que el hecho de recoger la referida póliza no implicará aceptación implícita ni novación de las condiciones aquí convenidas, y por ello en caso de discrepancia entre lo aquí pactado y las posibles condiciones del contrato de seguro suscrito por el CONTRATISTA, prevalecerán aquellas.

Riesgo de la Obra. - La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del CONTRATISTA, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor. En consecuencia, las obras se ejecutarán en cuanto su coste, plazos de ejecución y arte de construcción, a riesgo y ventura del CONTRATISTA.

Será obligación del CONTRATISTA realizar las obras de manera que se procure evitar cualquier daño o perjuicio a los bienes públicos y privados, siendo de su cuenta y cargo las indemnizaciones a que diese lugar o se derivasen de la ejecución de las obras, y liberando a TRAGSA de toda responsabilidad o reclamación que le fuese exigida al respecto.

El CONTRATISTA no solamente responderá de los actos propios, sino también de los de los subcontratistas, en su caso, y de los del personal que le preste servicios tanto al Contratista como a los subcontratistas citados, y de cualquier otra persona por quienes éstos hayan de responder, de acuerdo con la legislación vigente.

El CONTRATISTA responderá igualmente de los daños causados a la obra por terceros, antes de su recepción definitiva, que le sean imputables.

El CONTRATISTA responderá así mismo, de los daños y perjuicios causados a terceros, tanto por actos propios como de su personal, de sus subcontratistas, o del personal de éstos.

Si descuidase la policía de la obra o la reparación de los daños causados, TRAGSA podrá tomar, a cargo del CONTRATISTA las medidas necesarias para evitar o reparar tales daños por falta de vigilancia, deduciendo de las sumas a pagar a dicho CONTRATISTA en la factura inmediata siguiente, el coste de las medidas adoptadas o, en su caso, de las reparaciones realizadas.

Si la obra se arruinase total o parcialmente con posterioridad al plazo de expiración de la garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento contractual por parte del CONTRATISTA, éste responderá de cualesquiera daños y perjuicios durante el plazo de quince (15) años a partir de la recepción de las obras. Transcurrido este plazo sin que se haya puesto de manifiesto ningún daño ni perjuicio, la responsabilidad del CONTRATISTA por esta causa, quedará extinguida totalmente.

Verificación y calidad. - Todos los trabajos que se realicen deberán ser ejecutados de acuerdo con las normas y especificaciones que, en materia de calidad, establezca TRAGSA. El CONTRATISTA se obliga a seguir las especificaciones y exigencias que en tal sentido se le hagan, así como a realizar todas las inspecciones y ensayos que le sean requeridos para asegurar la calidad, tanto en la ejecución de los trabajos, como en los materiales empleados. El CONTRATISTA se compromete a demoler y ejecutar a su cargo, sin coste alguno para TRAGSA, todos los trabajos deficientes que se observen en el transcurso de la ejecución de la obra o trabajos específicos de que se trata y finalizados éstos, durante el período de garantía, así como aquellos otros que se vean afectados por tal circunstancia, siempre que los mismos obedezcan a falta de calidad en los materiales o a mala ejecución de los trabajos.

A tales fines TRAGSA podrá, en todo momento, solicitar las inspecciones o ensayos de cualquier elemento o unidad de obra o trabajo efectuado.

Instalaciones auxiliares. - El CONTRATISTA realizará a su costa todas las construcciones e instalaciones auxiliares necesarias para el desarrollo de las obras o trabajos objeto de contrato, almacenes, casetas de seguridad e higiene, etc., siendo además responsable de la vigilancia y custodia de todos los materiales, equipos o maquinaria de que disponga para la ejecución de los mismos.

Propiedad de las obras o trabajos. - Realizadas la totalidad de las obras o trabajos que pudieran tener consideración independiente y una vez que sean recibidas a plena satisfacción de TRAGSA, éstas pasarán a ser propiedad exclusiva de la misma.

Impuestos. - Todos los tributos, impuestos, tasas o gravámenes de cualquier naturaleza que se originen como consecuencia del presente contrato o se deriven del ejercicio de la actividad del CONTRATISTA serán por cuenta única y exclusiva de éste.

Responsabilidad medioambiental del CONTRATISTA.- El CONTRATISTA y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, desarrollarán la actividad objeto del presente contrato con estricto respeto y cumplimiento de la normativa medioambiental vigente en cada momento y concordante a su actividad en la obra, con el menor impacto medioambiental posible, sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente y, en particular sin crear riesgos para el agua, el aire, el suelo o subsuelo, conservando en perfecto estado el entorno en el que se realicen.

Especialmente reducirán a lo estrictamente necesario, imprescindible y autorizado por dicha normativa el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Con respecto a la maquinaria y equipos que utilice en el desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el presente contrato el CONTRATISTA manifiesta y se compromete en firme y de manera irrevocable:

- Puede demostrar, como único Responsable, la adecuada gestión de los Residuos Peligrosos generados por el mantenimiento de su maquinaria, conforme a los requisitos legales establecidos en cada momento.
- Que los diversos componentes que puedan configurar la maquinaria y los equipos cumplan con todos los requisitos exigidos por la legislación medioambiental aplicable, así como con toda la normativa interna de TRAGSA en materia medioambiental, y en especial los relativos a emisión de ruidos, gases u otros productos nocivos o perjudiciales para el medio ambiente.
- Que la maquinaria y equipos superen favorablemente en tiempo y forma los controles y revisiones administrativos preceptivos y exigibles que sean de aplicación, y aquellos otros requisitos que pueda exigir TRAGSA para el buen fin de este contrato, y que dicha maquinaria y equipos cumplen como mínimo los planes de mantenimiento y conservación que se exijan en virtud de su documentación o en cumplimiento de las indicaciones del fabricante, distribuidor o servicio técnico.

El CONTRATISTA se hará cargo de la gestión de cualquier tipo de residuo generado por la ejecución de los trabajos teniendo en cuenta la normativa legal vigente, en especial la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos y el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

El responsable nombrado por el CONTRATISTA llevará un registro de todos los residuos generados durante la ejecución de los trabajos, anotando la cantidad, tipo de gestión y fecha de retirada de la obra de cada residuo generado en la misma, entregando copia del albarán del gestor autorizado a TRAGSA.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el CONTRATISTA procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material, escombros y residuos que se hubieran producido, gestionándolos conforme a los requerimientos legales, cuyos gastos ocasionados serán de su cargo. Para el caso de que no lo hiciera, TRAGSA, por sí o por tercero, procederá a realizarlo a cargo del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA y el personal de él dependiente por virtud de cualquier vínculo jurídico, su equipamiento y maquinaria, cumplirá con toda la normativa interna de TRAGSA en materia de medio ambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición del CONTRATISTA en la página web de TRAGSA (o bien TRAGSA se compromete a facilitar al CONTRATISTA la Normativa interna que en materia de medio ambiente vaya implantando y le sea de aplicación), declarando en este acto haber tomado razón suficiente de dicha normativa a todos los efectos.

Obligaciones fiscales del CONTRATISTA. - El CONTRATISTA estará al corriente de pago de todas las obligaciones fiscales que graven el ejercicio de su actividad. A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el CONTRATISTA se compromete a remitir a TRAGSA, certificación acreditativa de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, una vez haya perdido su vigencia la aportada por el CONTRATISTA con ocasión de la tramitación del presente contrato.

Resolución. Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsa, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsa y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- d) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- f) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- h) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- i) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- j) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales antes del comienzo de la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- k) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- l) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Confidencialidad.- El CONTRATISTA reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución de las obras objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las obras objeto del presente contrato.

Datos de carácter personal.- En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones
- Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se tratan datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismos el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican.

En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es:

dpd@tragsa.es

Cesión del contrato.- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

Prevención de riesgos penales.- El CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, que se puede consultar en la página web:

<https://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/quienes-somos/Documents/codigo-etico/Codigo-etico-del-Grupo-Empresarial-Tragsa-2015.pdf>

y comparte los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el CONTRATISTA se somete al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

Cláusula anticorrupción.- El CONTRATISTA declara que, en la fecha de entrada en vigor del contrato, ni la empresa, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo hará o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el presente contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pueda suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

Gestión de la Calidad.- En cumplimiento de lo que establece la norma UNE-EN-ISO 9001:2015, conforme a la cual las empresas del Grupo TRAGSA están certificadas, dentro de su epígrafe 8.4.3 "Información para los proveedores externos", le comunicamos que el Grupo TRAGSA tiene implantado un sistema para el seguimiento y evaluación de sus proveedores.

Dentro de este sistema, se dispone de un Registro de Proveedores Calificados, actualizado en función de las evaluaciones periódicas (anuales) o de las evaluaciones extraordinarias que se realicen a cada proveedor para cada tipo de artículo o servicio que haya proporcionado. Estas evaluaciones consisten en asignar una puntuación del 0 al 10, recogiendo globalmente los siguientes aspectos:

- Calidad del producto/servicio contratado (cumplimiento de requisitos especificados y expectativas incluyendo plazos, lugar de entrega, características y funcionalidad del producto, relación calidad/precio etc.)
- Calidad del servicio de venta/posventa (atención, trato, amabilidad, rapidez, Asistencia técnica y soporte, confianza, resolución de problemas, coordinación con el Grupo TRAGSA, etc.)
- Cumplimiento en materia de seguridad y salud laboral.
- Cumplimiento legal, respeto, y concienciación en materia medioambiental.

El histórico de evaluaciones de cada proveedor estará disponible para consulta de todas las unidades del Grupo Tragsa”.

Fuero. - Las partes, caso de ejercitar acciones judiciales, así como en cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de la interpretación o incumplimiento de las presentes cláusulas, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro que pudiera corresponderles.

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el CONTRATISTA

Por TRAGSA

D. JORGE DE LA YDALGA NAVARRO

D. FERNANDO LABRADOR GARCÍA

D^a. MÓNICA FERNÁNDEZ PABLO



ANEXO N° I
**CUADRO DE UNIDADES Y
PRECIOS**

CONTRATO N°: 395.917
TSA0069592
Fecha: 18/11/2020

Nº Uds. esriamdas	Ud.	DESCRIPCIÓN	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
LOTE ÚNICO				
11.046,00	kg	CERCHA THN-21 EN REVESTIMIENTO DE TUNEL	8,52	94.111,92
5.369,69	m3	DEMOLICION MECANICA EN TUNEL	55,46	297.803,01
1.416,00	m3	HORMIGON PROYECTADO H/MP/30 REFORZADO CON FIBRAS CON CUALQUIER ESPESOR EN SOSTENIMIENTO Y REVESTIMIENTO DE TUNEL Y TALUDES	208,67	295.476,72
191,30	m3	HORMIGÓN EN MASA HM-30 PARA RELLENO EN SOSTENIMIENTO DE TÚNEL Y ZAPATAS DE TÚNEL	147,05	28.130,67
5.695,50	m	BULÓN DE EXPANSIÓN DE CARGA DE ROTURA 120 KN	16,49	93.918,80
995,33	m	CERCHA TIPO THN-29 EN CUALQUIER DISPOSICIÓN	61,44	61.153,08
875,68	m	CERCHA DE TIPO HEB-140 EN CUALQUIER DISPOSICIÓN	68,15	59.677,59
937,20	m2	REVESTIMIENTO CON CHAPA BERNOLD DE 2 mm DE ESPESOR EN TUNEL	24,53	22.989,52
816,00	m	MICROPILOTE EN PROTECCIÓN DE EMBOQUILLE DE 101 mm DE Ø DE PERFORACIÓN, ARMADURA DE 88,9 mm DE Ø EXTERIOR Y 7,1 mm ESPESOR	85,46	69.735,36
783,40	kg	ACERO EN BARRAS CORRUGADAS B 500 S COLOCADO EN ARMADURAS PASIVAS	0,64	501,38
102,62	m3	DEMOLICIÓN DE FÁBRICA DE MAMPOSTERÍA Y DESESCOMBRO	76,46	7.846,33
222,58	m3	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO DE TIERRAS	62,85	13.989,15
202,80	m2	ENCOFRADO VISTO EN TÚNELES Y OBRAS SUBTERRÁNEAS	15,70	3.183,96
4	mes	CONTROL DE AUSCULTACIÓN EN TÚNEL	3.500,79	14.003,16
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)			1.062.520,65€	

-Cronograma de la Obra: Formará parte del presente contrato el **Cronograma de trabajos de Obra aportado por el CONTRATISTA en su oferta previa**, con fecha de comienzo de las obras el lunes 30 de noviembre 2020 y fecha fin el sábado 27 marzo de 2021, que recoge los siguientes conceptos:

- **Diferenciación por túneles: SI**
- **Trabajos previos a ejecutar en cada túnel: instalaciones auxiliares de túnel y cerchas de protección: SI**
- **Tipo de sostenimiento: emboquilles (demolición falsos túneles, ejecución de paraguas y ejecución de viseras) y sostenimientos en mina (ST-I, ST-II, S-III) de acuerdo con la tramitación del pliego: SI**
- **Revestimiento: SI**
- **Plazo de ejecución: 90 DÍAS**
- **Documento justificativo: medios a disposición de obra y rendimientos esperados: SI**

POR EL CONTRATISTA

POR TRAGSA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL REFUERZO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN DE GÁLIBO DE LOS TÚNELES EL CALLEJO Y EL ARROYO DE LA LÍNEA DE ANCHO MÉTRICO FERROL-BILBAO, T.M. ZALLA (BIZKAIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

REF.: TSA0069592

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), de la obra de refuerzo estructural y ampliación de gálibo de los túneles El Callejo y El Arroyo en el T.M. de Zalla (Bizkaia). Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna

La presente licitación se divide en los siguientes lotes:

Lote ÚNICO: Trabajos de construcción de túneles. Código CPV: 45221240

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Compromiso de adscripción de medios:
 - Equipo técnico:
 - UN RESPONSABLE TÉCNICO, titulado en Ingeniería de Minas o Ingeniería Técnica de Minas, con dedicación exclusiva, con experiencia acreditable en obras de construcción o reconstrucción de túneles.
 - UN técnico titulado en GEOLOGÍA, con experiencia acreditable en obras de construcción o reconstrucción de túneles.
 - UN técnico titulado en TOPOGRAFÍA, con experiencia acreditable en obras de construcción o reconstrucción de túneles.

- UN Encargado de Obra General con dedicación exclusiva, con al menos 10 años de experiencia acreditable en obras de construcción o reconstrucción de túneles ferroviarios.
- UN Encargado o capataz de obra por turno con dedicación exclusiva; CUATRO Oficiales por turno con dedicación exclusiva. (los trabajos se realizarán de forma continua según PPT)
- Maquinaria: UN robot de gunitado por vía húmeda y UNA perforadora tipo JUMBO o similar

Se garantiza su cumplimiento mediante una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa en la que manifieste su compromiso de estar en disposición de presentar a la firma del contrato estos medios humanos y maquinaria, indicando sus características técnicas.

- Cumplimiento del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y sus ITCs de desarrollo:
 - Título conforme a la ITC 02.1.02 «Formación preventiva para el desempeño del puesto de trabajo», de todo el personal previsto para la obra, debiéndose presentar el diploma acreditativo de la superación del curso al inicio de los trabajos.
 - Carnet de Maquinaria Minera Móvil de interior de todo el personal que maneje maquinaria móvil (retroexcavadora, dumper, robot de gunitado, plataforma elevadora, perforadora “jumbo”, etc.) debiéndose presentar el carnet acreditativo al inicio de los trabajos.
 - Título de formación profesional en electricidad o experiencia certificada de 2 años en trabajos similares de interior de túnel, del personal que realice trabajos de montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas (adjuntar título o certificado de experiencia al inicio de los trabajos). Se garantiza su cumplimiento mediante una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa en la que manifieste su compromiso de estar en disposición de presentar al inicio de los trabajos estas titulaciones requeridas del personal que va a ejecutar las obras.
- Las condiciones especiales de ejecución recogidas en el presente pliego:
 - CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES:
 - Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales afectados por la ejecución.
 - CONSIDERACIONES SOCIALES O RELATIVAS AL EMPLEO:
 - Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo.
 - Uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.549.563,53 €) I.V.A. incluido**, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds. Estimadas	Ud	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
11.046,00	kg	CERCHA THN-21 EN REVESTIMIENTO DE TUNEL	8,52 €	94.111,92 €
5.369,69	m3	DEMOLICION MECANICA EN TUNEL	86,66 €	465.337,34 €
1.416,00	m3	HORMIGON PROYECTADO H/MP/30 REFORZADO CON FIBRAS CON CUALQUIER ESPESOR EN SOSTENIMIENTO Y REVESTIMIENTO DE TUNEL Y TALUDES	208,67 €	295.476,72 €
191,30	m3	HORMIGÓN EN MASA HM-30 PARA RELLENO EN SOSTENIMIENTO DE TÚNEL Y ZAPATAS DE TÚNEL	147,05 €	28.130,67 €
5.695,50	m	BULÓN DE EXPANSIÓN DE CARGA DE ROTURA 120 KN	25,37 €	144.494,84 €
995,33	m	CERCHA TIPO THN-29 EN CUALQUIER DISPOSICIÓN	61,44 €	61.153,08 €
875,68	m	CERCHA DE TIPO HEB-140 EN CUALQUIER DISPOSICIÓN	68,15 €	59.677,59 €
937,20	m2	REVESTIMIENTO CON CHAPA BERNOLD DE 2 mm DE ESPESOR EN TUNEL	24,53 €	22.989,52 €
816,00	m	MICROPILOTE EN PROTECCIÓN DE EMBOQUILLE DE 101 mm DE Φ DE PERFORACIÓN, ARMADURA DE 88,9 mm DE Φ EXTERIOR Y 7,1 mm ESPESOR	85,46 €	69.735,36 €
783,40	kg	ACERO EN BARRAS CORRUGADAS B 500 S COLOCADO EN ARMADURAS PASIVAS	0,64 €	501,38 €
102,62	m3	DEMOLICIÓN DE FÁBRICA DE MAMPOSTERÍA Y DESESCOMBRO	76,46 €	7.846,33 €
222,58	m3	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO DE TIERRAS	62,85 €	13.989,15 €
202,80	m2	ENCOFRADO VISTO EN TÚNELES Y OBRAS SUBTERRÁNEAS	15,70 €	3.183,96 €
4,00	mes	CONTROL DE AUSCULTACIÓN EN TÚNEL	3.500,79 €	14.003,16 €

Código Seguro de Verificación (CSV): BARA-EB81-EFCO-849E-4272. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 107 página(s).

Nº Uds. Estimadas	Ud	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				1.280.631,02 €
Impuesto sobre el Valor Añadido				268.932,51 €
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE (IVA incluido)				1.549.563,53 €

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El licitador podrá presentar oferta para uno, varios o la totalidad de los lotes. Asimismo podrá ser adjudicatario de uno o varios o la totalidad de los lotes.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.280.631,02 €)**, IVA no incluido, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL € (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	1.280.631,02
IMPORTE PRÓRROGAS	0
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0
VALOR ESTIMADO (IVA no incluido)	1.280.631,02

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar **DOS sobres señalados con las letras "A" y "B"**, en caso de solicitarse así en el presente pliego. Dichos sobres, cerrados, estarán dirigidos a Unidad de Gestión de Contratación del Grupo Tragsa, sita en C/ Conde de Peñalver, nº 84, 3ª Planta, CP 28006 / Madrid (teléfono; 91 396 36 58 fax; 91 396 91 72 e-mail: contratacion@tragsa.es), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. TSA69592, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

Los sobres "A" y "B" habrán de ser entregados en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día **21 de septiembre de 2020**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Asimismo, los sobres podrán ser enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado en el párrafo anterior. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien, sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida en la Unidad de Contratación del GRUPO TRAGSA con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en los anuncios de licitación y en el párrafo anterior. No obstante, transcurridos diez días desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

Carolina Ortega Martín (607085259) cortega2@tragsa.es / Arturo Gil Orive (600913337)

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

Acto público de apertura

El acto público de apertura será comunicado a los candidatos con una antelación de al menos 48 horas

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE "A")

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II.) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

5.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales deberán presentar Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo A (Movimientos de tierras y perforaciones) Subgrupo 5 (Túneles), y categorías 4. Por tratarse de una reparación y ampliación de un túnel y no una tunelación a sección

completa, se permite acreditar la solvencia técnica mediante clasificación en el subgrupo 4 (Pozos y galerías) o 5 (Túneles). Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

- a) Será prueba de la clasificación la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.
 - b) Asimismo deberán presentar los apartados de la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) en lo que no esté inscrito y no pruebe la clasificación.
 - c) Acreditación de estar **inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA)**. Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.
2. Los empresarios que concurren integrados en UTE deberán, mediante documento firmado por sus representantes, recoger el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
 3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
 4. Los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo no estarán obligados a estar clasificados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego sin perjuicio de que deben aportar la documentación que acredite una solvencia equivalente a la requerida con dicha clasificación.
 5. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o

análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación.

5.1.- Solvencia Económica y Financiera

La solvencia económica de la empresa quedará acreditada mediante la clasificación de contratista para las obras del Grupo A (Movimientos de tierra y perforaciones), Subgrupo 4 (Pozos y galerías) o 5 (Túneles) Categoría 4. Por tratarse de una reparación y ampliación de un túnel y no una tunelación a sección completa, se permite acreditar la solvencia técnica mediante clasificación en el subgrupo 4 (Pozos y galerías) o 5 (Túneles).

5.2.- Solvencia técnica

La solvencia técnica de la empresa quedará acreditada mediante la clasificación de contratista para las obras del Grupo A (Movimientos de tierra y perforaciones), Subgrupo 4 (Pozos y galerías) o 5 (Túneles) Categoría 4. Por tratarse de una reparación y ampliación de un túnel y no una tunelación a sección completa, se permite acreditar la solvencia técnica mediante clasificación en el subgrupo 4 (Pozos y galerías) o 5 (Túneles).

5.3.- Adscripción de medios:

- Equipo técnico:
 - UN RESPONSABLE TÉCNICO, titulado en Ingeniería de Minas o Ingeniería Técnica de Minas, con dedicación exclusiva, con experiencia acreditable en obras de construcción o reconstrucción de túneles.
 - UN técnico titulado en GEOLOGÍA, con experiencia acreditable en obras de construcción o reconstrucción de túneles.
 - UN técnico titulado en TOPOGRAFÍA, con experiencia acreditable en obras de construcción o reconstrucción de túneles.
 - UN Encargado de Obra General con dedicación exclusiva, con al menos 10 años de experiencia acreditable en obras de construcción o reconstrucción de túneles ferroviarios.
 - UN Encargado o capataz de obra por turno con dedicación exclusiva; CUATRO Oficiales por turno con dedicación exclusiva.

- Maquinaria: UN robot de gunitado por vía húmeda y UNA perforadora tipo JUMBO o similar

Se garantiza su cumplimiento mediante una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa en la que manifieste su compromiso de estar en disposición de presentar a la firma del contrato estos medios humanos y maquinaria, indicando sus características técnicas.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de diez días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

5.4.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta

última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE “B”)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1.- SOBRE “B”: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1.- Criterios coste-eficacia

- **Precio:** Se otorgaran **60 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

- **Cronograma de la Obra: Doce por ciento (12,00 %).**

Se atribuirán 12 puntos al ofertante que presente un “Cronograma de trabajos de Obra”, que tenga como fecha de comienzo de las obras el lunes 30 de noviembre 2020 y fecha fin el sábado 27 marzo de 2021, que recoja los conceptos con la siguiente valoración:

- Diferenciación por **túneles (1,00%)**
- Trabajos previos a ejecutar en cada túnel: instalaciones auxiliares de túnel y cerchas de protección **(1,00%)**
- **Tipo de sostenimiento:** emboquilles (demolición falsos túneles, ejecución de paraguas y ejecución de viseras) y sostenimientos en mina (ST-I, ST-II, S-III) de acuerdo con la tramitación del pliego **(6,00%)**
- **Revestimiento (1,00%)**
- **Plazo de ejecución: Tres por ciento (3,00 %).** Se atribuirán con 3 puntos al ofertante que presente un plazo de ejecución más corto, 2 puntos al segundo y 0 puntos al resto de ofertas.

- **Documento justificativo: medios a disposición de obra y rendimientos esperados. Veintiocho por ciento (28%).**

Se puntuará con 2 puntos cada unidad que presenten los medios humanos, medios materiales, maquinaria empleada y los rendimientos previstos de cada unidad de obra de las que aquí se indican (14 Uds. de obra), de tal forma que justifique el cronograma presentado.

Se valorarán con 0 puntos la justificación que no cumpla las todas las indicaciones anteriores o presente incoherencias.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación (*la que compruebe la veracidad de la información solicitada en pliegos y declarada en el Anexo II*), si esta no ha sido

aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
 - D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
 - Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
 - Escritura de constitución.
 - Documento de constitución de la UTE, en su caso
 - Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo A (Movimientos de tierras y perforaciones) Subgrupo 4 (Pozos y galerías), y categoría 4 o bien en el Grupo A (Movimientos de tierras y perforaciones) Subgrupo 5 (Túneles), y categoría 4. Este certificado deberá acompañarse de declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
 - Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Certificación (con fecha actual) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
 - Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).
- (Nota: La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a TRAGSA , a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo)**
- Comunicación de la cuenta bancaria en que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
 - Documento de compromiso de la empresa que ha adscrito sus medios a la ejecución del contrato o del subcontratista en el que se ha basado la solvencia del adjudicatario, junto con declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los mismos y su documentación acreditativa cualquier otra documentación pertinente.

- Documentación que acredite los medios solicitados en el PPTP.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc...)
- Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA).
- Declaración Responsable sobre Prevención de Riesgos Laborales (ANEXO III)
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la presente licitación
- No obstante, lo anterior, si TRAGSA lo estimara oportuno y con base en el art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a la fecha de recepción del requerimiento, se formalice el contrato correspondiente..

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en los Túneles El Callejo y El Arroyo, en el T.M, Zalla (Bizkaia).

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad (*acta de recepción*), que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio (*certificación o liquidación de la obra*) en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si los servicios realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad (*acta de recepción*) las deficiencias observadas, con el fin

de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de UN MES siempre que Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

Confidencialidad

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsa.

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras

partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsa o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a Tragsa o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsa de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

Plazo de Garantía

Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de UN AÑO, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsa estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

Seguros

La empresa contratista contará con: Certificación de compañía o de correduría de seguros* acreditativa de que

la empresa cuenta, o contará a la firma del contrato, con una póliza de seguros vigente que cubre la Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

- En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
- En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

*Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.

También se podrá aportar declaración responsable, firmada por el representante del licitador, que indique el compromiso de que tendrá en vigor dicho seguro en el momento de comienzo de la ejecución de las actividades correspondientes a este pliego.

COVID-19

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindiría automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsa para que éste tome las medidas oportunas,

12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSA garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta 2100 2206 43 0200188697, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito,

establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el Anexo VI.

- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo VI

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de hasta el 30 de abril de 2021 contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El plazo de ejecución será desde el lunes 30 de noviembre de 2020 hasta el miércoles 27 de marzo de 2021 (trabajos en corte total 24 h, de lunes a sábado), entendiéndose que se ha cumplido dicho plazo si se ha aprobado el acta de conformidad (Recepción) por parte de Tragsa.

Además de los plazos anteriores Tragsa se reserva un plazo de UN MES para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en estos pliegos.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 5 % del Importe de adjudicación
- Cumplimiento defectuoso : 5 % del Importe de adjudicación
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
 - o Incumplimiento de compromiso de adscripción de medios lleva aparejada una penalidad de 5 % del importe de adjudicación.
 - o Incumplimiento de cumplimiento del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera y sus ITCs de desarrollo lleva aparejada una penalidad de 5 % del importe de adjudicación.
 - o Incumplimiento de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales afectados por la ejecución lleva aparejada una penalidad de 5 % del importe de adjudicación.
 - o Incumplimiento de garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo lleva aparejada una penalidad de 5 % del importe de adjudicación.
 - o Incumplimiento de uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral lleva aparejada una penalidad de 5 % del importe de adjudicación.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que se aplicarán según la revisión quincenal del cronograma aportado por el licitador en su oferta, con una penalización de 250 €/metro y día de retraso sobre dicho cronograma.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15. SUBCONTRATACIÓN

15.1.- Régimen de subcontratación

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, salvo las siguientes actividades consideradas críticas:

- Demolición.
- Proyección de hormigón.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20

días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.

- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias:

- Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.
- Resolución del contrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

15.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios

o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

15.3.- Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores

Tragsa podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsa, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsa remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, el número de cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la factura, el cual deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el adjudicatario, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

Tragsa

Avda Jose Luis de Goyoaga, nº 32 - Dpto. 205

48950 - Erandio (Bizkaia)

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de contratos del sector público. El adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato el número de cuenta bancaria en el que se realizará el abono de las facturas.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsa, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsa y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- d) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- f) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- h) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él

dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

- i) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- j) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- k) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- l) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal

- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Se atenderá a lo establecido en el Anejo VI del presente documento.

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <https://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/quienes-somos/Documents/codigo-etico/Codigo-etico-del-Grupo-Empresarial-Tragsa-2015.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Madrid, agosto de 2020

ANEJO I:

SOBRE B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **CONTRATACIÓN DEL REFUERZO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN DE GÁLIBO DE LOS TÚNELES EL CALLEJO Y EL ARROYO DE LA LÍNEA DE ANCHO MÉTRICO FERROL-BILBAO, T.M. ZALLA (BIZKAIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REF.: TSA0069592** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº Uds. Estimadas	Ud	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
11.046,00	kg	CERCHA THN-21 EN REVESTIMIENTO DE TUNEL		
5.369,69	m3	DEMOLICION MECANICA EN TUNEL		
1.416,00	m3	HORMIGON PROYECTADO H/MP/30 REFORZADO CON FIBRAS CON CUALQUIER ESPESOR EN SOSTENIMIENTO Y REVESTIMIENTO DE TUNEL Y TALUDES		
191,30	m3	HORMIGÓN EN MASA HM-30 PARA RELLENO EN SOSTENIMIENTO DE TÚNEL Y ZAPATAS DE TÚNEL		
5.695,50	m	BULÓN DE EXPANSIÓN DE CARGA DE ROTURA 120 KN		
995,33	m	CERCHA TIPO THN-29 EN CUALQUIER DISPOSICIÓN		
875,68	m	CERCHA DE TIPO HEB-140 EN CUALQUIER DISPOSICIÓN		
937,20	m2	REVESTIMIENTO CON CHAPA BERNOLD DE 2 mm DE ESPESOR EN TUNEL		
816,00	m	MICROPILOTE EN PROTECCIÓN DE EMBOQUILLE DE 101 mm DE Φ DE PERFORACIÓN, ARMADURA DE 88,9 mm DE Φ EXTERIOR Y 7,1 mm ESPESOR		

Código Seguro de Verificación (CSV): BARA-EB81-EFCO-849E-4272. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 107 página(s).

Nº Uds. Estimadas	Ud	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
783,40	kg	ACERO EN BARRAS CORRUGADAS B 500 S COLOCADO EN ARMADURAS PASIVAS		
102,62	m3	DEMOLICIÓN DE FÁBRICA DE MAMPOSTERÍA Y DESESCOMBRO		
222,58	m3	EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO DE TIERRAS		
202,80	m2	ENCOFRADO VISTO EN TÚNELES Y OBRAS SUBTERRÁNEAS		
4,00	mes	CONTROL DE AUSCULTACIÓN EN TÚNEL		
TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO (IVA no incluido)				
Impuesto sobre el Valor Añadido				
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO OFERTADO (IVA incluido)				

-Cronograma de la Obra:

Se adjunta **Cronograma de trabajos de Obra**, con fecha de comienzo de las obras el lunes 30 de noviembre 2020 y fecha fin el sábado 27 marzo de 2021, que recoge los siguientes conceptos:

•Diferenciación por túneles

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

•Trabajos previos a ejecutar en cada túnel: instalaciones auxiliares de túnel y cerchas de protección

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

• **Tipo de sostenimiento: emboquilles (demolición falsos túneles, ejecución de paraguas y ejecución de viseras) y sostenimientos en mina (ST-I, ST-II, S-III) de acuerdo con la tramitación del pliego**

SI	
NO	

• **Revestimiento**

SI	
NO	

• **Plazo de ejecución:** _____

Se atribuirán con 3 puntos al ofertante que presente un plazo de ejecución más corto, 2 puntos al segundo y 0 puntos al resto de ofertas.

-Documento justificativo: medios a disposición de obra y rendimientos esperados.

Se puntuará con 2 puntos cada unidad que presenten los medios humanos, medios materiales, maquinaria empleada y los rendimientos previstos de cada unidad de obra de las que aquí se indican **(14 Uds. de obra)**, de tal forma que justifique el cronograma presentado.

Se valorarán con 0 puntos la justificación que no cumpla las todas las indicaciones anteriores o presente incoherencias.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello , fecha y firma del ofertante* en todas las hojas)

Obligatoriamente se firmarán todas las hojas de la oferta por Representante Legal

ANEXO II
SOBRE A

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO DEL REFUERZO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN DE GÁLIBO DE LOS TÚNELES EL CALLEJO Y EL ARROYO DE LA LÍNEA DE ANCHO MÉTRICO FERROL-BILBAO, T.M. ZALLA (BIZKAIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REF.: TSA0069592

Don como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación **DEL REFUERZO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN DE GÁLIBO DE LOS TÚNELES EL CALLEJO Y EL ARROYO DE LA LÍNEA DE ANCHO MÉTRICO FERROL-BILBAO, T.M. ZALLA (BIZKAIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REF.: TSA0069592** por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social : _____
N.I.F., Número de IVA (si procede): _____
Dirección: _____
Dirección de internet (página web en su caso): _____
Correo electrónico de contacto: _____
Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Si / No (Señalar la opción correcta)

Porcentaje de trabajadores con discapacidad: _____

El número de trabajadores de la empresa es igual o mayor a 50: Si / No (Señalar la opción correcta)

En su caso, cumplimiento medidas alternativas a LISMI: _____

1.2.- CLASIFICACIÓN / INSCRIPCIÓN

Se encuentra clasificado: Si / No (Señalar la opción correcta)

Nª Inscripción o certificación: _____ (Si procede)

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: Si / No (Señalar la opción correcta)

Grupo: ____ Subgrupo ____ Categoría _____ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: Si / No (Señalar si la inscripción no abarca todos los criterios de selección elegidos)

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

- Me encuentro inscrito en el Registro profesional de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: Si / No (Señalar la opción correcta)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado SI se rellenarán los apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Me encuentro inscrito en el Registro Mercantil del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: Si / No (Señalar la opción correcta)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI / NO (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

(Los siguientes dos apartados se rellenarán si el objeto del contrato es un servicio)

- Es preciso para la realización de los servicios descritos en los pliegos una autorización específica: Si / No (Señalar la opción correcta y en caso de marcar SI se incluirá una descripción de la misma)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Es preciso para la realización de los servicios descritos en los pliegos estar afiliado a una determinada organización: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se incluirá una descripción)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

1.3.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No (Señalar la opción correcta)

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ (Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria
- Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.

1.4.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR

Lote único.

En caso de que la información solicitada en los pliegos sea distinta en función de los lotes a los que se presente el licitador se deberán presentar varias declaraciones indicando la información solicitada por cada lote

1.5.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

N.I.F., (si procede): _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.6.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:
SI / NO.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.7.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

PARTE DEL CONTRATO QUE SE PREVÉ SUBCONTRATAR

El licitador tiene eventualmente el propósito de subcontratar las siguientes partes del contrato.

% del contrato que se subcontrata	Importe subcontratado	Descripción de los trabajos que se subcontratan

En caso de que el licitador ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar éste una declaración igual a esta separada en relación con dicho subcontratista.

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad

adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No
Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Si / No (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya)

establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap.. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Si / No *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.5.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.6.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.7.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO

(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

2.8.- MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos son:

- Equipo técnico:
 - UN RESPONSABLE TÉCNICO, titulado en Ingeniería de Minas o Ingeniería Técnica de Minas, con dedicación exclusiva, con experiencia acreditable en obras de construcción o reconstrucción de túneles.
 - UN técnico titulado en GEOLOGÍA, con experiencia acreditable en obras de construcción o reconstrucción de túneles.
 - UN técnico titulado en TOPOGRAFÍA, con experiencia acreditable en obras de construcción o reconstrucción de túneles.
 - UN Encargado de Obra General con dedicación exclusiva, con al menos 10 años de experiencia acreditable en obras de construcción o reconstrucción de túneles ferroviarios.
 - UN Encargado o capataz de obra por turno con dedicación exclusiva; CUATRO Oficiales por turno con dedicación exclusiva.

- Maquinaria: UN robot de gunitado por vía húmeda y UNA perforadora tipo JUMBO

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica se acredita mediante la clasificación de contratista en el grupo y subgrupo indicados en el apartado 5.2. del pliego.

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia económica se acredita mediante la clasificación de contratista en el grupo y subgrupo indicados en el apartado 5.3. del pliego.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

Código Seguro de Verificación (CSV): BARA-EB81-EFCO-849E-4272. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 107 página(s).

Firmado digitalmente por 145913305 JORGE DE LA YDALGA (R: A01310630)
Identificador: DCE514591330S Fecha: 20-11-2020 14:05:37
NORTUNEL, SA A01310630

Firmado digitalmente por 09338480C MONICA FERNANDEZ (R: A28476208)
Identificador: 09338480C Fecha: 23-11-2020 09:03:58
Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP A28476208

Firmado digitalmente por FERNANDO LABRADOR GARCIA
Identificador: 50801109C Fecha: 23-11-2020 09:44:25
Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP / TRAGSA A28476208

ANEXO III

TSA0069592

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
3.1. Marcar lo que proceda				<input type="checkbox"/> ^a
Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b .				DECLARADO
a) Trabajador autónomo				<input type="checkbox"/>
b) Asunción personal por el empresario				<input type="checkbox"/>
c) Designación de uno o varios trabajadores				<input type="checkbox"/>
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)				<input type="checkbox"/>
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	
Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
<p>¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.</p>	<p><input type="checkbox"/>^b</p>	<p><input type="checkbox"/>^a</p>
<p>4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</p>	<p><input type="checkbox"/>^b</p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</p>	<p><input type="checkbox"/>^b</p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas?</p>	<p><input type="checkbox"/>^b</p>	<p><input type="checkbox"/>^a</p>
<p>4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anexo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</p>	<p><input type="checkbox"/>^b</p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO</p>		
<p>Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	
<p>¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones: Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</p>	<p>SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997? Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>4.6.3. Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento? Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>4.7. OTROS:</p>		
<p>¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p>Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</p>	<p><input type="checkbox"/></p>	<p><input type="checkbox"/>^c</p>
<p style="background-color: #ADD8E6;">5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA</p>		
<p>Nombre:</p>	<p>Fecha, Sello y Firma:</p>	
<p>Cargo en la empresa:</p>		
<p>Teléfono: Correo electrónico:</p>		

^aObligatorio con la firma del contrato

^bNo es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

^cObligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

Firmado digitalmente por 145913305 JORGE DE LA YDALLGA (R: A01310630) Fecha: 20-11-2020 14:05:37
 Firmado digitalmente por 09338480C MONICA FERNANDEZ (R: A28476208) Fecha: 23-11-2020 09:03:58
 Firmado digitalmente por 50801108C FERNANDO LARADOR GARCIA (R: A28476208) Fecha: 23-11-2020 09:44:25
 Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E. / MP / TRAGSA A28476208

Código Seguro de Verificación: 09338480C-20201120140537-145913305-JORGE DE LA YDALLGA

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD/RECEPCIÓN

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la conformidad/recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación de “ _____ **Ref:** _____ -

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en los “ _____”. Ref: _____ y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA

POR TRAGSA

ANEXO V (1)

AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, del ADJUDICATARIO y C.I.F.nº... y domicilio en, por la cantidad de (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para la **CONTRATACIÓN DEL REFUERZO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN DE GÁLIBO DE LOS TÚNELES EL CALLEJO Y EL ARROYO DE LA LÍNEA DE ANCHO MÉTRICO FERROL-BILBAO, T.M. ZALLA (BIZKAIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REF.: TSA0069592**

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

- 1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) con C.I.F. nº A/28-476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58
- 2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).
- 3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.
- 4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.
- 5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.
- 6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en

este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

Código Seguro de Verificación (CSV): BARA-EB81-EFCO-849E-4272. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 107 página(s).

ANEXO V (2)
SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva)

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)..... (en cifra)..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del sector Público y su normativa de desarrollo y Pliego que rige el contrato de la realización de la obra de **REFUERZO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN DE GÁLIBO DE LOS TÚNELES EL CALLEJO Y EL ARROYO DE LA LÍNEA DE ANCHO MÉTRICO FERROL-BILBAO, T.M. ZALLA (BIZKAIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REF.: TSA0069592**

en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) en los términos establecidos en Ley 9/2017 de 9 de

noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y los Pliegos.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y legislación complementaria.

En....., a ..de.....de.....

Firma (Asegurador):

Código Seguro de Verificación (CSV): BARA-EB81-EFCO-849E-4272. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 107 página(s).

ANEJO VI

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por **TRAGSA** de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarias para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se tratan datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1. La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.
2. El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
3. Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
4. En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en

la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5. En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
6. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal. La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.
7. Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
8. La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
9. Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado
10. El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
11. El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.
12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: **dpd@tragsa.es**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL REFUERZO ESTRUCTURAL Y AMPLIACIÓN DE GÁLIBO DE LOS TÚNELES EL CALLEJO Y EL ARROYO DE LA LÍNEA DE ANCHO MÉTRICO FERROL-BILBAO, T.M. ZALLA (BIZKAIA), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
REF.: TSA0069592

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones y especificaciones técnicas para la ejecución del refuerzo y ampliación de gálibo de los túneles el Callejo (PP.KK. 621+192 y 621+318,1) y el Arroyo (PP.KK. 622+037,5 y 622+260,8), en la línea ferroviaria de ancho métrico Ferrol-Bilbao, en el término municipal de Zalla (Bizkaia).

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Administrativas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Administrativas, sin salvedad o reserva alguna.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATO

El contrato consistirá en la ejecución de los trabajos, en el interior de los citados túneles, de demolición del revestimiento existente y la proyección de nuevos sostenimientos y revestimientos conforme a las condiciones del presente pliego, su cuadro de precios y anejos y planos adjuntos que a continuación se indican:

1. Planta actuación (pdf)
2. Perfil longitudinal (pdf)
3. Interpretación geológico – geotécnico (pdf)
4. Sección tipo actual (pdf)
5. Secciones tipo sostenimientos (pdf)
6. Geometría cercha protección THN-21 (pdf)
7. Geometría cercha sostenimiento tipo II - THN-29 (pdf)
8. Geometría cercha sostenimiento tipo III - HEB-140 (pdf)
9. Auscultación (pdf)
10. Perfiles transversales situación inicial. (dwg)

11. Anejo Cartografía y Topografía (pdf)
12. Anejo Trazado y Replanteo (pdf)

Los precios ofertados incluirán todos los medios y materiales necesarios para la correcta y completa ejecución de las partidas de contrato con la excepción de los que aportará TRAGSA al ADJUDICATARIO y que son enumerados con carácter exhaustivo en el apartado 2.6 de este Pliego.

Los precios ofertados incluirán la presencia a pie de obra de un Responsable Técnico del ADJUDICATARIO con capacidad y formación suficiente para ejercer directamente las facultades de organización y dirección sobre el trabajo desarrollado por los trabajadores del ADJUDICATARIO en la obra, y cumplir y hacer cumplir el Plan de Seguridad de la Obra y el Reglamento de Normas Básicas de Seguridad Minera. Por tal motivo, también deberá estar cualificado para recibir y ejecutar órdenes o instrucciones dadas por TRAGSA, pudiendo ésta recusarlo de manera justificada. Además incluirán la presencia a pie de obra de los técnicos que el ADJUDICATARIO considere necesarios para el control geotécnico y topográfico de las excavaciones y nuevos sostenimientos ejecutados y el control de auscultación con la periodicidad definida en pliego. Además incluirán la presencia a pie de obra de un Geólogo con experiencia en túneles para el control de la calidad geotécnica del terreno y control de deformaciones horizontales (auscultación) y un Topógrafo para el replanteo de la obra, control de gálibos y deformaciones verticales (auscultación). El túnel de “El Callejo” se ubica entre los PP.KK. 621+192 y 621+318,1, con una longitud total de 126,10 metros. El túnel de “El Arroyo” se ubica entre los PP.KK. 622+037,5 y 622+260,8, con una longitud total de 223,30m. Ambos túneles se sitúan en el trayecto Karrantza-Aranguren, perteneciente a la línea de ancho métrico 780 Bilbao Concordia-Santander, en el término municipal de Zalla, en la provincia de Bizkaia, y presentan un revestimiento formado por mampostería en los hastiales y ladrillo en la bóveda.

A la vista del estado actual de los túneles y de la necesidad de electrificar la línea, es necesario realizar el refuerzo y ampliación de gálibo de estos túneles considerando el levante previo de la vía para poder trabajar con maquinaria convencional, realizando las siguientes actuaciones:

- Colocación de estructura de sujeción de revestimiento existente (cerchas temporales).
- Demolición del revestimiento y excavación del terreno de forma mecanizada.
- Desescombro y saneo del terreno.
- Sellado del terreno con hormigón proyectado reforzado con fibras metálicas.
- Colocación de los elementos de sostenimiento de acuerdo con las necesidades del terreno excavado de acuerdo con las secciones de sostenimiento definidas.
- Revestimiento final con hormigón proyectado reforzado con fibras de polipropileno para resistencia al fuego.

2.1. CONDICIONANTES DE LA EXPLOTACIÓN FERROVIARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán en corte total de las circulaciones una vez retirada la vía por parte de TRAGSA de forma continua e ininterrumpida (24 h) de lunes a sábado hasta las 16 h como máximo, a partir del 30 noviembre de 2020, éste incluido, y de acuerdo con el cronograma ofertado, para realizar los trabajos de protección, demolición y desescombro y reconstrucción. Únicamente se paralizarán estos trabajos entre el 24 de diciembre 2020 y el 3 de enero 2021 respetando el calendario de la construcción en Bizkaia, siendo obligado el trabajo cualquier otro día que dicho calendario defina como festivo.

A la firma del contrato se comunicará la fecha de comienzo exacta ya que ésta depende del corte total dependiente a su vez de la Jefatura Territorial de ADIF y del levante de vía a realizar por TRAGSA.

No obstante, el adjudicatario deberá realizar su programación de trabajos teniendo en cuenta las fechas mencionadas en este pliego y previendo, por tanto, los medios personales y materiales a disposición de la obra para estas fechas, debiéndose disponer de los equipos de trabajo necesarios para respetar los descansos diarios y semanales establecidos por la legislación laboral.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

2.2.1. Trabajos previos

Previo al inicio de trabajos de refuerzo estructural y ampliación de gálibo deben realizarse las siguientes actividades:

- TRAGSA retirará la vía y balasto de los túneles y el tramo existente entre ambos, entre los PP.KK 621+142 y 622+310,8.
- TRAGSA desmontará las instalaciones existentes en el interior del túnel de comunicaciones y señalización, las cuales quedarán protegidas con tubo corrugado junto a los hastiales de forma que se puedan desplazar según necesidad de la obra. El ADJUDICATARIO deberá protegerlas y extremar el cuidado durante la ejecución de los trabajos evitando dañarlas mediante chapas metálicas y/o madera evitando los impactos directos del escombro contra ellos y su aplastamiento durante el trabajo y circulaciones de la maquinaria pesada.
- El ADJUDICATARIO instalará sus propias casetas (oficina, vestuarios, aseos) y contenedor de obra que estime convenientes, debiendo realizar por su cuenta las conexiones (luz, agua y saneamiento) a las instalaciones fijas existentes y según lo indicado por TRAGSA, siendo su responsabilidad tanto los trabajos que sean necesarios como los materiales que necesite.
- El ADJUDICATARIO montará las instalaciones provisionales de obra en el interior de los túneles que estimen necesarias (electricidad, aire y/o agua), las cuales quedarán fijas durante toda la obra. El ADJUDICATARIO será

responsable del suministro de materiales que fueran necesarios así como de su mantenimiento durante toda la obra. Para su retirada deberá informar a TRAGSA con la antelación suficiente para que pueda realizar las tramitaciones que estime necesarias, debiendo contar con su aprobación.

- El ADJUDICATARIO replanteará la obra, bajo la supervisión de TRAGSA, emboquilles y sostenimientos proyectados, y comprobará in situ la geometría de los elementos a colocar a su llegada a la obra.
- El ADJUDICATARIO preparará los materiales para su posterior instalación en el interior del túnel, así mismo soldará los angulares de anclaje de tresillones y chapas de apoyo de las cerchas de protección THN-21 y sostenimiento THN-29 suministradas por TRAGSA, de acuerdo con la posición indicada en los planos facilitados por TRAGSA.

2.2.2. Entibación provisional

Se deberá colocar una estructura de sujeción provisional formada por perfiles recuperables THN-21 cada metro y arriostrados entre sí con tresillones de conexión formados por 8 redondos de acero corrugado de Ø20mm que irán sobre angulares tipo L 50.4 de longitud 60 mm. Se deberán adaptar a la sección deformada mediante el uso de tabla y calces de madera y se fijará a la solera mediante una placa base y un corrugado Ø20mm.

Al inicio de los trabajos se protegerá con esta estructura una longitud de túnel de 20 metros la cual no se retirará hasta que corresponda la demolición del anillo el cual protege. Deberá mantenerse siempre esta longitud de túnel protegida por delante de los trabajos de demolición y reconstrucción.

2.2.3. Demolición y reconstrucción del revestimiento existente. Túnel en Mina.

Previo a la excavación se procederá al desmontaje de la entibación provisional formada por los calces de madera y la cercha THN-21 anclada a la solera, que protegen el anillo a demoler. Las cerchas de protección retiradas se colocarán al final del tramo de forma que siempre exista un tramo de 20 metros de túnel protegido por delante de la excavación.

A continuación se procederá a demoler el revestimiento existente (\approx 45cm) y se excavará el terreno natural por medios mecánicos a sección completa hasta conseguir la sección requerida y definida en planos para cada tipo de sostenimiento, según los avances permitidos para cada tipo de sostenimiento definido comenzando los trabajos por la bóveda del túnel.

Se realiza el saneo y reperfilado del contorno y el sellado de la excavación mediante la proyección de una capa de 5 cm de hormigón proyectado con fibras estructurales metálicas.

El material excavado se desescombrará en las zonas habilitadas para ello junto a los túneles para su posterior retirada definitiva por TRAGSA. En este acopio provisional deberá separarse en su mayor medida el material de ladrillo del revestimiento de la bóveda del resto de material del revestimiento y terreno natural (material pétreo).

A continuación se colocan los elementos del sostenimiento en función de la calidad del terreno. Los sostenimientos definidos son los siguientes:

- **SOSTENIMIENTO TIPO ST-I:**

Bulones tipo swellex en malla 2x2m y longitud 3m. Se completa la sección de sostenimiento con 15 cm de hormigón proyectado con fibras estructurales metálicas.

En el caso de que las características del terreno lo permitan, a solicitud del ADJUDICATARIO de forma justificada y bajo la aprobación de TRAGSA y la DIRECCIÓN DE OBRA, se podrá completar el sostenimiento (proyección 15cm hormigón proyectado) con el sellado de la sección siguiente.

- **SOSTENIMIENTO TIPO ST-II:**

Bulones tipo swellex en malla 1,5x1,5m y longitud 3m.

Cerchas tipo THN-29 arriostradas entre sí mediante 11 separadores de acero corrugado Ø25mm. El apoyo de estas cerchas en el terreno se realizará mediante una placa base soldada al perfil, proyectándose una capa de hormigón de 10 cm en caso de que el terreno no sea competente.

Se completa la sección con 15 cm de hormigón proyectado con fibras estructurales metálicas.

- **SOSTENIMIENTO TIPO ST-III:**

Cerchas tipo HEB-140 arriostradas entre sí mediante 11 separadores de acero corrugado Ø25mm y separadas 1,09m. El apoyo de estas cerchas en el terreno se realizará mediante una placa base soldada al perfil, proyectándose una capa de hormigón de 10 cm en caso de que el terreno no sea competente.

Chapa bernold de 8 ondas y 2mm de espesor a modo de encofrado perdido soldadas en el interior del ala exterior de la cercha HEB, encofrado lateral y bombeo de hormigón en masa 20cm de abajo hacia arriba por el hueco lateral entre la cercha y el terreno asegurándose de que el relleno de todo el trasdós de la chapa es completo.

En caso de ser necesario, para rigidizar la chapa y prepararla para el hormigonado del trasdós posterior, se colocarán en la dirección longitudinal al túnel y por el lado exterior a la chapa bernold, tresillones formados por acero corrugado Ø20mm o similar, los cuales se podrán retirar transcurridos 3 días desde el hormigonado.

En el caso de que las características del terreno lo permitan, a solicitud del ADJUDICATARIO de forma justificada y bajo la aprobación de TRAGSA y la DIRECCIÓN DE OBRA, se podrá completar el sostenimiento (bombeo hormigón en masa 20cm) cada dos pases (2m).

Por último se proyecta una capa de 3 cm de hormigón proyectado con fibras estructurales metálicas para completar la sección y cubrir los elementos metálicos.

Se ejecutarán mechinales cada 3m en ambos hastiales para la evacuación de agua y evitar sobrepresiones en el trasdós del sostenimiento, mediante la colocación de un tubo de PVC que atraviese la chapa bernold y quede en contacto con el terreno, previo al hormigonado del trasdós. Se prestará especial cuidado en su protección durante las fases de gunitado para cubrir elementos metálicos y revestimiento evitando que quede tapado.

2.2.4. Emboquilles

En las dos bocas de ambos túneles, se deberán demoler los falsos túneles existentes y excavar el terreno en su trasdós hasta alcanzar la sección requerida, para a continuación sanear los taludes y proceder a su gunitado de acuerdo con el sostenimiento indicado en los planos.

Se ejecutará en cada boca un paraguas de micropilotes formado por 17 unidades de 12 metros de longitud separados 50cm entre ejes inyectados con lechada de cemento. El diámetro de perforación será 101mm y la armadura tubular será de acero N80 de 88,9 mm de diámetro exterior y 7 mm de espesor. Se realizará una viga de atado de las cabezas de micropilotes tal y como se define en planos, proyectándose hormigón como acabado final.

Como protección adicional en la entrada del túnel y como resguardo frente a un desprendimiento ocasional por el talud frontal, se construye una visera compuesta por 3 cerchas HEB-140 arriostradas entre sí mediante 11 separadores de acero corrugado Ø25mm y separadas 1,09m y chapa bernold de 8 ondas y 2mm de espesor a modo de encofrado perdido. El interior de estas viseras irá revestido con una capa de 3m de hormigón proyectado reforzado con fibra metálica. En el exterior se colocará un encofrado para el bombeo de hormigón en masa con un mínimo de 20 cm de espesor.

2.2.5. Revestimiento

Una vez finalizados los trabajos de demolición y reconstrucción, se procederá a proyectar, tanto en los túneles en mina como en los falsos túneles, una capa de 5 cm de gunita con fibras de polipropileno a modo de revestimiento y protección frente al fuego.

2.2.6. Auscultación

El ADJUDICATARIO realizará la medida de la auscultación para el control de la estabilidad de los túneles durante su reconstrucción, midiendo tanto la deformación como la velocidad de deformación. Para ello colocará estaciones de convergencias de forma sistemática cada 20m y en los puntos en los que se presenten condiciones geotécnicas de peor calidad a decisión de TRAGSA.

Las estaciones de convergencia constarán de pernos de convergencia (medidos con cinta extensométrica) y dianas en clave de acuerdo con la sección de auscultación definida en planos. Su instalación deberá ser lo más rápida posible tras la excavación, no pasando más de 24 horas desde la excavación de la respectiva sección.

Tras su instalación se deberá proceder a realizar una lectura que se establecerá como el origen de las medidas ("lectura cero"). La periodicidad de las medidas será la siguiente:

FRECUENCIA DE LECTURAS DE LA AUSCULACIÓN DE LOS TÚNELES		
ELEMENTO	FRECUENCIA	CONDICIONES APLICACIÓN
Estaciones convergencia	Cada 2 días	- Durante la primera semana tras su instalación.

Nivelación en clave (Dianas)		<ul style="list-style-type: none"> - Si la pendiente de la curva de deformación no es decreciente en las tres últimas lecturas - Si la deformación media diaria es igual o mayor de 1mm
	Cada 15 días	<ul style="list-style-type: none"> - Superadas las tres condiciones anteriores - Durante la duración de toda la obra

Semanalmente se entregará a TRAGSA el informe con las lecturas realizadas y la evolución de la estabilización de los túneles de acuerdo con cada estación de medida.

2.2.7. Refugios

Los refugios existentes en ambos túneles no se tendrán que volver a reconstruir. En su posición actual deberá ejecutarse la sección que corresponda de acuerdo con la calidad del terreno existente salvo en un único punto en el que se deberá realizar la excavación necesaria para disponer una arqueta de 1000x800x450 mm. En obra se determinará tanto su posición exacta como la necesidad de excavación y sostenimiento requerida, siendo abonada su ejecución de acuerdo con los precios determinados en el Cuadro de Precios para las unidades de obra que sean necesarias realizar, sin posibilidad de reclamación económica alguna en base a cualquier otro concepto.

2.3. TRAMIFICACION DE LOS SOSTENIMIENTOS

La tramificación inicial proyectada de los sostenimientos a aplicar se indica a continuación así como un resumen con la definición de los sostenimientos propuestos.

Tras cada pase de avance tras el final de desescombro y antes de la colocación de la capa de sellado el ADJUDICATARIO realizará un análisis y valoración de la calidad geotécnica de los terrenos con el fin de determinar la continuidad o modificación de los sostenimientos proyectados.

Cualquier cambio en el tipo de sostenimiento inicialmente proyectado, así como la longitud de avance permitida en cada uno, deberá solicitarse por el ADJUDICATARIO de forma justificada para su aprobación por TRAGSA y la DIRECCIÓN DE OBRA.

Así mismo TRAGSA a petición de la DIRECCIÓN DE OBRA, podrá exigir que se efectúe el cambio de tipo de sostenimiento así como la reducción del pase permitido sin posibilidad de reclamación económica por parte del ADJUDICATARIO. Únicamente podrá ser admitida por TRAGSA la ampliación del plazo total de los trabajos a consecuencia de la disminución de rendimiento producida por la obligada reducción del pase de avance.

SOSTENIMIENTO	RANGO RMR	PASE MÁXIMO	DESCRIPCION	
ST-I	$45 \leq \text{RMR}$	2m	Sellado 5cm HRP-30 con fibras metálicas (20 kg/m ³) Bulones swellex Mn 12 L=3m en malla de 2x2 m 15cm HRP-30 con fibras metálicas (20 kg/m ³)	
ST-II	$35 \leq \text{RMR} < 45$	2m	Sellado 5cm HRP-30 con fibras metálicas (20 kg/m ³) Bulones swellex Mn 12 L=3m en malla de 1,5x1,5 m Cerchas THN-29 cada 1,5m con 11 separadores Ø25mm 15cm HRP-30 con fibras metálicas (20 kg/m ³)	
ST-III	$\text{RMR} < 35$	1m	Sellado 5cm HRP-30 con fibras metálicas (20 kg/m ³) Cerchas HEB-140 cada 1,09m con 11 separadores Ø25mm Chapa Bernold 8 ondas 2mm espesor 20cm HM-30 para relleno de trasdós 3cm HRP-30 con fibras metálicas (20 kg/m ³)	
UNEL EL CALLEJO				
P.K. INICIO	P.K.FIN	LONGITUD	RMR MINIMO DEL TRAMO	SOSTENIMIENTO
621+192	621+195	3 m	-	Demolición falso túnel
621+195	621+207	12 m	43	Emboquille. ST-III (+2m visera)
621+207	621+216	9 m	43	ST-II
621+216	621+252	36 m	56	ST-I
621+252	621+270	18 m	35	ST-II
621+270	621+304	34 m	45	ST-I
621+304	621+316	12 m	45	Emboquille. ST-III (+2m visera)
621+316	621+318	2,1 m	-	Demolición falso túnel
Longitud aplicación ST-I = 70m (57,85%) Longitud aplicación ST-II = 27m (22,31%) Longitud aplicación ST-III = 24m (19,83%) + 4m visera				

TUNEL EL ARROYO				
P.K. INICIO	P.K.FIN	LONGITUD	RMR MINIMO DEL TRAMO	SOSTENIMIENTO
622+037,5	622+039,5	2 m	-	Demolición falso túnel
622+039,5	622+051,5	12 m	38	Emboquille. ST-III (+2m visera)
622+051,5	622+078,5	27 m	43	ST-II
622+078,5	622+140,5	62 m	45	ST-I
622+140,5	622+170,5	30 m	40	ST-II
622+170,5	622+242,5	72 m	53	ST-I
622+242,5	622+247	4,5 m	40	ST-II
622+247	622+259	12 m	38	Emboquille. ST-III (+2m visera)
622+259	622+260,8	1,8 m	-	Demolición falso túnel
Longitud aplicación ST-I = 134m (61,05%) Longitud aplicación ST-II = 61,5m (28,02%) Longitud aplicación ST-III = 24m (10,93%) + 4m visera				

2.4. PROGRAMA DE TRABAJOS

El ADJUDICATARIO presentará a TRAGSA para su aprobación un Programa de Trabajo particularizado para cada actividad, donde se especificaran los equipos y los turnos asignados a cada uno así como el cronograma de actividades de acuerdo con el cronograma presentado en su oferta

Contendrá y detallará como mínimo los siguientes puntos:

- Planificación y metodología de actuaciones.
- Procesos constructivos generales y especializados.
- Composición y dotación de los equipos de ejecución (personal y maquinaria).
- Materiales a utilizar.
- Medios para protección de las instalaciones del túnel durante los trabajos.

- Rendimientos y duración esperada de las distintas operaciones.

TRAGSA podrá, en su caso, aceptar los puntos propuestos por el ADJUDICATARIO, sugerir las modificaciones que estime oportunas o, en último extremo, imponer las normas, planes y métodos que considere más convenientes para el mejor desarrollo de los trabajos, muy especialmente en cuanto se refiere a los planes concretos de seguridad y protección del personal e instalaciones en el túnel.

El ADJUDICATARIO vendrá obligado a cumplir estrictamente el Programa de Trabajo finalmente adoptado por TRAGSA, sin que las modificaciones o nuevas medidas que éste hubiera podido imponer supongan incremento alguno en el precio de ejecución de las unidades de obra proyectadas o generen derecho a compensación o abono adicional de ningún tipo al Adjudicatario.

El ADJUDICATARIO no está autorizado a iniciar ninguna unidad de la obra sin la aprobación del correspondiente procedimiento constructivo. Asimismo, no está autorizado a iniciar ninguna actividad nueva sin la autorización por parte de TRAGSA.

2.5. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa ADJUDICATARIA deberá designar un ENCARGADO DE OBRA integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse el adjudicatario con Tragsa, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a Tragsa acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Todo el personal que intervenga bajo sus órdenes o autorización en la ejecución de la instalación comprendida en el ámbito del presente Pliego, quedan expresamente obligados a cumplir rigurosamente, en todo aquello que les fuere de aplicación, cuantas disposiciones legales, presentes o futuras, estuvieran vigentes.

Asimismo están obligados a observar y cumplir rigurosamente, en todo aquello que les fuere de aplicación, las normas y medidas que resulten de las Instrucciones Generales del ADIF que estuvieren vigentes al tiempo de la ejecución de la instalación. En su consecuencia no se podrá alegar desconocimiento de las referidas Instrucciones Generales del ADIF ni, en base a ello, quedar exento de la obligación de su cumplimiento.

Corresponde a la empresa adjudicataria la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a TRAGSA una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

El ADJUDICATARIO queda obligado a poner el máximo cuidado en orden a evitar que se ocasionen, con motivo de la ejecución de la obra, cualquier tipo de averías, interferencias o perturbaciones en el normal funcionamiento de todo tipo de aparatos e instalaciones, especialmente en las de seguridad y de comunicaciones. En caso de que se produzcan tales averías, interferencias o perturbaciones, el **ADJUDICATARIO indemnizará no sólo por el daño emergente, sino además por el lucro cesante, así como por el coste de los retrasos que se hubieran originado en los trenes.**

El ADJUDICATARIO estará obligado a la realización de la obra con la maquinaria y según el proceso constructivo definido en el presente pliego. Cualquier variación que considerara necesaria realizar, deberá ser comunicada a TRAGSA, no pudiendo comenzar los trabajos hasta su autorización.

El ADJUDICATARIO está obligado a aportar todos los medios de seguridad que sean necesarios para la correcta ejecución de trabajos objeto de este pliego, cumpliendo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento general de normas básicas de seguridad minera.

El ADJUDICATARIO deberá entregar toda la documentación relativa al personal y equipos que sea exigida en cumplimiento del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera para su presentación por parte de TRAGSA a la Autoridad Minera. Así mismo, deberá permitir que sean realizadas por la Autoridad Minera y/o ECA autorizada por ella de cualquier tipo de medición y/o comprobaciones que considere necesario sin causar un incremento en los precios contratados.

TRAGSA suministrará en la plataforma de instalaciones (acopio 1), situada junto a la carretera BI-3620, 1 en el Barrio La Isequilla, en Zalla (Bizkaia), los materiales y combustibles necesarios para la ejecución de los trabajos siendo el ADJUDICATARIO el responsable de su custodia y responsable de su desplazamiento hasta

el punto donde van a ser utilizados, incluso el combustible desde el acopio a la maquinaria y equipos. Las pérdidas o estragos del material entregado o los excesos sobre los consumos adecuados serán penalizados en la facturación del ADJUDICATARIO descontándolos al precio unitario del correspondiente contrato de TRAGSA con su suministrador.

El ADJUDICATARIO deberá informar de la previsión de materiales necesarios a la persona designada por TRAGSA con la antelación suficiente. Se especificará al inicio de los trabajos la antelación necesaria de los pedidos en función del tipo de suministro de que se trate. En caso contrario, el ADJUDICATARIO no tendrá derecho a reclamación alguna por la no disposición de éstos, pudiendo TRAGSA proceder a descontar de la facturación mensual los costes derivados de un suministro extraordinario o bien el coste de los trabajos que no han podido ser ejecutados por la falta de materiales.

El ADJUDICATARIO estará obligado al mantenimiento de plataforma de instalaciones (acopio 1) situada junto a la BI-3602 en el Barrio de Laisequilla (Zalla), y de los caminos de acceso a los túneles (tanto principal como entre túneles) incluyendo los materiales que fueran necesarios. No será objeto de reclamación por parte del subcontratista los retrasos en el acceso a los túneles que se debieran del mal estado de los caminos de acceso. El precio de estas actuaciones, se considera en todos los casos incluido, junto con el de la mano de obra, en el de las unidades de obra a ejecutar, aunque no sea citado explícitamente en su descripción, por lo que dichos medios no son susceptibles de abono adicional o independiente de aquellas.

La circulación de la maquinaria de obra y movimientos internos, deberá realizarse exclusivamente por el interior de los límites de ocupación de la zona de obras o sobre los itinerarios de acceso a los préstamos, depósitos y acopios reservados a tal efecto.

El ADJUDICATARIO debe obtener las autorizaciones necesarias para que, si se diera el caso, los vehículos mixtos (adaptados para circulación por vía férrea y carretera) puedan circular por las vías públicas. El Adjudicatario deberá acatar las limitaciones de circulación que puedan imponerle las autoridades competentes y en particular: prohibición de utilizar ciertas vías públicas, itinerarios impuestos, limitaciones de peso, de gálibo o de velocidad, limitación de ruido, circulación en un sólo sentido, prohibición de cruce, etc.

Al finalizar las obras, si alguna vía pública se hubiese visto afectada por causa ajena a Tragsa, se repondrá de acuerdo con el organismo competente que corresponda.

2.6. CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN, MEDICIÓN Y ABONO DE LAS PARTIDAS A EJECUTAR

En este apartado se describen detalladamente las partidas a ejecutar, sus condiciones técnicas de ejecución, los materiales aportados por TRAGSA y su forma de medición y abono, así como las posibles penalizaciones a aplicar al ADJUDICATARIO por su deficiente ejecución.

Los túneles se ejecutarán uno y a continuación el otro, comenzando por el de mayor longitud, túnel El Arroyo. Deberán colocarse las instalaciones provisionales, la estructura de entibación y deberá ejecutarse la reconstrucción de las boquillas del túnel El Callejo mientras se desarrollan los trabajos de reconstrucción del primero y de forma que se pueda utilizar este segundo como tajo de regulación simultaneado actividades de forma que la reconstrucción del túnel en mina se comience inmediatamente después de finalizar los trabajos en el túnel El Arroyo.

El acceso a ambos túneles se realizará por un único camino hormigonado con gran pendiente, que parte de la carretera BI-3620, 1 y permite el paso al Barrio Arrieta. Se localiza entre el Barrio La Llana y el Barrio La Isequilla, en Zalla (Bizkaia). La boca lado Santander del túnel El Arroyo se encuentra a una distancia de unos 20 metros del citado acceso. La boca lado Bilbao del túnel El Callejo se encuentra a una distancia de unos 750 metros del citado acceso.

El desescombro para material excavado del Túnel el Arroyo y del Túnel El Callejo se realizará en un acopio provisional habilitado en la plataforma de vía y a distancia de 20 metros de la boca del túnel (boca Bilbao del Túnel El Arroyo y boca Santander del Túnel El Callejo).

TRAGSA aportará al ADJUDICATARIO, para la ejecución de las partidas que se describen más adelante la siguiente maquinaria:

- 1 Ud. Generador 400 Kvas o similar
- 2 Ud. Dumper 8000-9000 kg o similar
- 1 Ud. Plataforma elevadora 13-14 metros giratoria o similar con uñas y cesta y útil elevacerchas.
- 1 Ud. Plataforma elevadora 13-14 metros fija o similar con cesta elevapersonas.
- 1 Ud. Retroexcavadora 8 tn con cazo o similar y martillo.
- 1 Ud. Retroexcavadora 18-20 tn con cazo o similar y martillo, sólo para la ejecución de los emboquilles

Esta maquinaria aquí indicada se considera para la ejecución de ambos túneles. Únicamente TRAGSA duplicará el generador aquí indicado durante las fases en las que se ejecuten ambos túneles de forma simultánea, debiendo para ello el ADJUDICATARIO avisar con suficiente antelación la planificación de estos nuevos trabajos.

TRAGSA podrá quitar o sustituir dichos generadores por uno de menor potencia una vez finalizada la ejecución de alguno de los túneles, cuando no vaya a ser necesario o las operaciones que se vayan a realizar no requieran dicha potencia.

Será responsabilidad de TRAGSA el mantenimiento ordinario y planificado de la maquinaria aportada. El ADJUDICATARIO es responsable del cuidado y correcta operación de la maquinaria siendo responsable de todas las consecuencias económicas derivadas de su mal uso. Así mismo será responsable de su limpieza diaria y la reparación de los pinchazos que pudieran sufrir las ruedas de la maquinaria rodada durante los trabajos sin ser ésta de abono.

En caso de que una avería de la maquinaria de TRAGSA impidiera la continuación de los trabajos que se estuvieran ejecutando, el ADJUDICATARIO deberá tener la capacidad para poder reorganizar éstos y su personal sin posibilidad de compensación económica por parte de TRAGSA y de forma que el plazo de ejecución total no se vea afectado. TRAGSA dispondrá de un plazo de un día extra al que se ha producido la avería para su reparación o su reposición. TRAGSA suministrará al Adjudicatario, para la ejecución de las partidas que se describen más adelante, los materiales que se enumeran a continuación.

- Cerchas THN-21 – 55 ud. (incluido grapas de unión tipo G-40, tresillones Ø20mm, ángulos para anclaje de tresillones y placas base).
- Madera y cuñas para entibación.
- Cerchas THN-29 (incluido grapas de unión tipo AUXI, tresillones Ø25mm, ángulos para anclaje de tresillones y placas base).
- Cerchas HEB-140 (incluido tuercas y tornillos y tresillones Ø25mm).
- Acero corrugado Ø20mm para rigidización de chapa bernold y anclaje de cerchas THN-21.
- Chapa Bernold recta y precurvada de 8 ondas y 2mm espesor.
- Hormigón HP-30. En cubas de capacidad máxima 5 m3.
- Hormigón HM-30. En cubas de capacidad máxima 5 m3.
- Fibras de acero 65/35 encoladas.
- Fibras de polipropileno.
- Perno expansivo estándar de 3m de longitud y carga de rotura >120 KN.
- Micropilotes 88,9mm y 7,1mm espesor calidad N80.
 - 216 Uds. Tubo línea o extensión N80 88,9x7,1x3000 Rosca Macho/Hembra.
 - 72 Uds. Tubo avance o inicial N80 88,9x7,1x3000 Con Corona soldada y Rosca Hembra.
 - 3 Uds. Broca piloto Rosca T38 para tubería de 88,9mm.
- Viga de atado formada por barras acero corrugado Ø12 y Ø20 mm cortadas y dobladas según planilla.
- Cemento CEM-I 52,5 SR.
- Tubo PVC para ejecución de mechinales de drenaje.
- Suministro de agua.
- Suministro de oxígeno y acetileno.
- Suministro de combustible para la maquinaria.

El ADJUDICATARIO deberá disponer los medios que sean necesarios, así como cualquier otro material, maquinaria o equipo auxiliar que no esté en lo aquí indicado y sea necesario para la correcta y completa ejecución de cualquier unidad de obra de forma que los rendimientos mínimos a alcanzar según el tipo de sostenimiento sean:

- Sostenimiento ST-I: 5 metros/día
- Sostenimiento ST-II: 3,5 metros/día
- Sostenimiento ST-III: 2 metros/día
- Perforación Paraguas micropilotes: 10 metros/hora

Partida 1 kg CERCHA THN-21 EN REVESTIMIENTO DE TUNEL.

Definición.

Esta unidad comprende todas las actividades necesarias para la colocación de la estructura de protección formada por el grupo mínimo de 20 unidades de cerchas THN-21, el anclaje de su base al terreno y entibación con madera contra el revestimiento. Además se incluye el desmontaje de todos los elementos previo a los trabajos de demolición del revestimiento y su avance a lo largo de toda la longitud de ambos túneles.

Materiales suministrados por TRAGSA.

Serán suministrados por TRAGSA los siguientes materiales:

- 55 unidades Cerchas THN-21 según geometría indicada en planos, grapas de unión tipo G-40, tresillones Ø20mm y ángulos para anclaje de tresillones y placas base (que deberán ser soldados por el ADJUDICATARIO en obra).
- Madera y cuñas para el calce de las cerchas y entibación.
- Acero corrugado Ø20 mm para anclaje de la base al terreno.

Condiciones del proceso de ejecución.

Previo a su colocación, TRAGSA habrá retirado la vía y balasto existente dejando descubierta la cota de apoyo de la estructura de protección.

La cercha TH-21 será de tipo deslizante y curvado tipo minero de acuerdo con la geometría indicada en planos. Sus distintas piezas vendrán preparadas para su unión con solapes mínimos de 40 cm. En las uniones se utilizarán grapas tipo G-40. El arriostamiento longitudinal de las cerchas se realizará mediante 8 tresillones constituidos por redondos de acero de Ø20 mm a través de los ángulos soldados a ellas. La cercha se anclará al terreno en su base mediante corrugado de Ø20 mm con anclaje químico si fuera necesario pudiendo acordar otra solución más adecuada para esto entre TRAGSA y el ADJUDICATARIO previo al inicio de los trabajos siendo

responsabilidad del ADJUDICATARIO el suministro del anclaje químico en caso de ser necesario así como del material para el nuevo sistema de anclaje acordado.

El almacenamiento y depósito de los elementos constitutivos de las cerchas se hará de forma sistemática y ordenada para facilitar su montaje. Las distintas manipulaciones se realizarán con el cuidado suficiente para no dañar las piezas, protegiendo, si fuera necesario, las partes sobre las que se hayan de fijar las cadenas, cables o ganchos empleados en su sujeción o elevación. TRAGSA suministrará todos los materiales constitutivos de las 60 cerchas (grapas tipo G40, tuercas, tornillos, casquillos de anclaje, placas base y separadores) siendo responsabilidad del ADJUDICATARIO cualquier pérdida o daño que sufra dicho material debiendo responsabilizarse por ello de su reposición.

La cercha se ensamblará sobre el terreno completamente previo a su colocación y a continuación se elevará hasta su posición mediante útil homologado y adecuado para ello. A continuación, presentada la cercha se colocarán los tresillones formados por redondos de acero Ø20 mm. En su colocación se cuidará especialmente la correcta posición de ésta y su aplome.

Se deberá ajustar al revestimiento existente acuñándose contra él mediante tablas y cuñas de madera. Todas las uniones entre piezas de una misma cercha de tipo deslizante se realizarán con dos grapas que se situarán en cada extremo de la zona de solape, siendo el solape mínimo de 40 cm.

El ADJUDICATARIO está obligado a corregir los defectos detectados por TRAGSA en el montaje de las mismas, tales como solapes insuficientes, grapas juntas, tacos o cuñas colocados de forma indebida. En caso de que, por ajuste al perfil existente o por requerimiento de gálibo, sea necesario modificar la geometría de la cercha definida en planos reduciendo los solapes o haciendo uso de calces de madera, deberá comunicarse al responsable de TRAGSA para su autorización.

Previo a los trabajos de demolición se procederá a desmontar las cerchas THN-21 y los calces de madera del anillo que va a ser demolido.

Medición y abono.

Se medirá y abonará por kg de cercha realmente colocada formando la estructura de protección de 20m de longitud mínima, incluyendo todos los elementos anteriormente descritos de acuerdo con los pesos indicados en el plano y su anclaje al terreno según los procedimientos de ejecución descritos. En el precio estará incluido su movimiento a lo largo de toda la longitud de los túneles, la disposición de los medios de seguridad y protección reglamentarios, las herramientas y medios auxiliares para la ejecución de la unidad, los materiales no especificados en el apartado "Materiales suministrados por TRAGSA", su desmontaje previo a la demolición y la iluminación necesaria para la correcta ejecución de todos los trabajos. Esta estructura de protección de 20 metros se abonará una única vez por túnel, no teniendo derecho el ADJUDICATARIO a su abono durante su desplazamiento por los túneles ni a un segundo abono en el caso de que por motivos ajenos a TRAGSA se desmonte y monte la estructura de protección en una misma ubicación.

Partida 2 m3 DEMOLICION Y EXCAVACIÓN MECANICA EN TUNEL.

Definición.

Esta unidad comprende la demolición del revestimiento de fábrica de sillería, mampostería, ladrillo u hormigón armado o en masa, y la excavación de la roca que constituyen el revestimiento del túnel y los rellenos y terreno natural de su trasdós hasta conseguir la sección definida en planos para cada tipo de sostenimiento.

Condiciones del proceso de ejecución

La demolición y excavación se realizará por anillos a sección completa comenzando por la bóveda y con un avance máximo de acuerdo con la calidad del terreno y el tipo de sostenimiento a aplicar, empleándose para ello una retroexcavadora de 8 toneladas o equivalente.

La superficie final excavada ha de tener un aspecto uniforme sin quedar rocas sueltas o fragmentadas y en el fondo de la excavación no ha de quedar material suelto o flojo. Se deberán regularizar las crestas y los picos existentes en el fondo de la excavación. La calidad de terreno del fondo de la excavación requiere la aprobación explícita de TRAGSA.

Si hay material inadecuado en el fondo de la excavación fijada en el proyecto, el contratista excavará y eliminará estos materiales y se sustituirán por gunita en la fase de sellado de las excavaciones.

Las operaciones de derribo se efectuarán con las precauciones necesarias para lograr unas condiciones de seguridad suficientes y evitar daños en las estructuras e instalaciones existentes, informando sobre el particular, a TRAGSA, quien designará los elementos que haya que conservar intactos para su aprovechamiento posterior así como las condiciones para el transporte y acopio de los mismos. En cualquier caso, el Adjudicatario requerirá autorización expresa para comenzar los derribos.

Las instalaciones existentes (señalización y comunicaciones), se deberán proteger convenientemente por el ADJUDICATARIO previo a las demoliciones mediante cajetines de acero y/o madera para evitar ser afectadas por la caída de escombros o el paso de maquinaria, corriendo a su cargo los gastos o sanciones a que diera lugar cualquier tipo de avería producida en ellas.

El desescombro hasta la zona de acopio temporal habilitada por TRAGSA en la plataforma de la vía se realizará con dumper debiéndose acopiar por separado el ladrillo respecto del material pétreo.

Medición y abono.

Se medirá y abonará por m³ de material realmente demolido medido como diferencia entre los perfiles transversales del terreno y los perfiles teóricos señalados en los planos. No se abonará el exceso de excavación que se haya producido sin la autorización de TRAGSA y aprobación de la DIRECCION DE OBRA, ni la carga y el transporte del material ni los trabajos que se necesiten para rellenarlo.

Los precios incluyen la demolición, excavación y la retirada de los materiales hasta el acopio facilitado por TRAGSA en la plataforma de vía, la separación del material constituido por ladrillo, incluso la ventilación que pudiera ser necesaria, así como la disposición de los medios de seguridad y protección reglamentarios, limpieza del lugar de trabajo, andamiaje, herramientas, medios auxiliares y la iluminación necesaria para la correcta ejecución de todos los trabajos.

Partida 3 m3 HORMIGON PROYECTADO H/MP/30 REFORZADO CON FIBRAS CON CUALQUIER ESPESOR EN SOSTENIMIENTO Y REVESTIMIENTO DE TUNEL Y TALUDES.

Definición.

Esta unidad comprende la proyección por vía húmeda de hormigón reforzado con fibra metálica o fibra de polipropileno tanto para el sostenimiento de los túneles y taludes de emboquilles como para el revestimiento de los túneles de acuerdo con los espesores definidos en los planos.

Materiales suministrados por TRAGSA.

Serán suministrados por TRAGSA los siguientes materiales:

- Hormigón HP30. En cubas de capacidad máxima 5 m3.
- Fibras de acero.
- Fibras de polipropileno.

Condiciones del proceso de ejecución

A la llegada de las cubas a la obra, el ADJUDICATARIO deberá adicionar el tipo y cantidad de fibra necesaria de acuerdo con la actividad a ejecutar y con el tipo de sostenimiento a aplicar.

Antes de la primera aplicación en obra se llevará a cabo una serie de ensayos previos, en el exterior del túnel para entrenamiento de los operarios, puesta a punto de los equipos y para el ajuste de la dosificación.

- **Sellado:**

Se ejecuta la proyección de una capa de sellado de hormigón proyectado de 5 cm de espesor (HP-30), reforzado con fibras de acero (20 kg/m3) una vez saneada la excavación para garantizar a corto plazo la estabilidad de la sección, evitando con ello los fenómenos de venteo y alteración que pudieran originar desprendimientos de fragmentos en la zona de trabajo.

- **Sostenimiento:**

Una vez colocados los elementos de sostenimiento definidos de acuerdo con la sección tipo a ejecutar (bulones y cerchas THN-29), se proyectará hormigón (HP-30) con el espesor definido en planos según cada sección tipo de sostenimiento, reforzado con fibras de acero (20 kg/m³).

- **Revestimiento:**

Finalmente, una vez ejecutada la reconstrucción de todo el túnel, se proyectará una capa de revestimiento de hormigón proyectado de 3 cm de espesor (HP-30), reforzado con fibras de polipropileno (0,6 kg/m³) para mejorar la resistencia al fuego. Se limpiará la zona inferior del sostenimiento, incluyendo el picado repies si es necesario, sin descalzar las cerchas con retroexcavadora para que el gunitado cubra completamente la estructura de sostenimiento y se preparará la superficie del sostenimiento mediante su limpieza utilizando agua o aire a presión de tal forma que se asegure que queda libre de barro, polvo, aceite, o cualquier otra sustancia que dificulte la adherencia de la gunita.

El ADJUDICATARIO será el responsable de realizar los pedidos de suministro que estime necesarios para la ejecución de las actividades correspondientes teniendo en cuenta la distancia a la que se encuentra la planta encargada de su fabricación. Al inicio de los trabajos TRAGSA facilitará al ADJUDICATARIO los teléfonos de contacto de la planta contratada así como la distancia de ésta a la obra. TRAGSA no se hará responsable de las cubas rechazadas por caducarse el tiempo de su utilización, descontándose de la facturación mensual del ADJUDICATARIO el importe del material desechado al precio que TRAGSA con su suministrador tiene dicho material contratado.

Aditivos

Será responsabilidad del ADJUDICATARIO el suministro del aditivo acelerante de fraguado a utilizar dejándose a su libre elección el tipo y procedencia. Deberá presentar la documentación pertinente para su análisis y aprobación por TRAGSA.

Los aditivos a utilizar deberán ser compatibles con el cemento, áridos y humo de sílice. No serán corrosivos a las armaduras, dañinos para la salud, ni afectar a la durabilidad de las obras, además de cumplir con los requisitos mínimos exigidos en cuanto a los controles de calidad ejecutados en obra.

La proporción óptima de los aditivos se obtendrá sobre la pauta de las recomendaciones del fabricante en los ensayos previos.

Medición y abono.

Se medirán y abonará por metros cúbico (m³) de producto colocado entre el perímetro teórico y el espesor definido para cada tipo de sostenimiento. En las secciones en las que el sostenimiento incluya la utilización de

cerchas, se medirá además el relleno con hormigón proyectado de las sobreexcavaciones producidas, medidas y aprobadas por TRAGSA y la DIRECCION DE OBRA.

En el precio estará incluido los trabajos de adición de las fibras necesarias, la preparación y limpieza de la superficie del sostenimiento que va a ser gunitada incluido el picado de repies, la realización de las pruebas que sean necesarias para el ajuste de la dosificación así como de control de calidad (probetas y artesas) para que TRAGSA pueda realizar los oportunos ensayos de resistencia en cumplimiento de su plan de calidad, la disposición de los medios de seguridad y protección reglamentarios, la limpieza del lugar de trabajo, la maquinaria, las herramientas y medios auxiliares para la ejecución de la unidad, los materiales no especificados en el apartado "Materiales suministrados por TRAGSA" y la iluminación necesaria para la correcta ejecución de todos los trabajos.

Partida 4 m3 HORMIGÓN EN MASA HM-30 PARA RELLENO EN SOSTENIMIENTO DE TÚNEL Y ZAPATAS DE TÚNEL

Definición.

Esta unidad comprende el relleno del trasdós del sostenimiento tipo III con 20 cm de hormigón HM-30 bombeado.

Materiales suministrados por TRAGSA.

Serán suministrados por TRAGSA los siguientes materiales:

- Hormigón HM-30. En cubas de capacidad máxima 5 m3.

Condiciones del proceso de ejecución

El hormigonado del trasdós se hará por anillos de 1 metros de longitud utilizando una chapa Bernold de encofrado perdido. El paramento interior será rellenado con hormigón bombeado de tal forma que se obtenga un paramento interior del túnel liso y bien acabado con arreglo a los cometidos funcionales que se le encomiendan.

El hormigonado de un anillo se hará a tope contra el módulo anteriormente ejecutado siendo indispensable el vibrado del hormigón para rellenar huecos y mejorar la compacidad y la ejecución del tape lateral.

El trasdós del sostenimiento que se rellenará estará limpio de trozos sueltos o movibles. No se podrá realizar el hormigonado hasta que TRAGSA verifique la conformidad de la posición de todos los elementos del sostenimiento, cercha HEB-140, tresillones, chapa Bernold y limpieza de fondos de excavación y no se podrá hormigonar en zonas con agua sin haber obtenido autorización de TRAGSA para proceder al relleno sin el drenaje o desvío previo del agua.

El llenado de cada anillo se hará por capas sucesivas utilizando para el paso de la manguera ventanas realizadas en la chapa bernold. Tras el relleno de un lado hasta una cierta cota se procederá a rellenar el lado contrario

hasta la misma altura, no sobrepasando el tiempo de esta operación un plazo que pueda dar lugar a juntas de construcción entre capas consecutivas. Para el llenado de la zona de la clave se colocará la manguera desde el tape de cierre frontal, desplazándola alternativamente a uno y otro lado para conseguir llenados simétricos del anillo.

El ADJUDICATARIO será el responsable de realizar los pedidos de suministro que estime necesarios para la ejecución de las actividades correspondientes teniendo en cuenta la distancia a la que se encuentra la planta encargada de su fabricación. Al inicio de los trabajos TRAGSA facilitará al ADJUDICATARIO los teléfonos de contacto de la planta contratada así como la distancia de ésta a la obra. TRAGSA no se hará responsable de las cubas rechazadas por caducarse el tiempo de su utilización, descontándose de la facturación mensual del ADJUDICATARIO el importe del material desechado al precio que TRAGSA con su suministrador tiene dicho material contratado.

Medición y abono.

Se medirán y abonará por metros cúbico (m³) de producto colocado entre el perímetro teórico y el espesor definido en planos.

En el precio estará incluido, la realización de mechinales de drenaje, la realización de las pruebas que sean necesarias para el ajuste de la dosificación así como de control de calidad (probetas y artesas) para que TRAGSA pueda realizar los oportunos ensayos de resistencia en cumplimiento de su plan de calidad, los encofrados laterales previos al hormigonado, la disposición de los medios de seguridad y protección reglamentarios, la limpieza del lugar de trabajo, la maquinaria, las herramientas y medios auxiliares para la ejecución de la unidad, los materiales no especificados en el apartado "Materiales suministrados por TRAGSA", y la iluminación necesaria para la correcta ejecución de todos los trabajos.

El adjudicatario asumirá el exceso de volumen de hormigón HM-30 del hormigonado del trasdós que sea necesario aportar en sobreexcavaciones generadas por encima de la teórica de excavación definida en proyecto (20 cm desde la cara interior de la chercha HEB-140). Quedarán fuera de este exceso de hormigón las sobreexcavaciones existentes al inicio de los trabajos y aquellas sobreexcavaciones producidas por desprendimientos localizados, una vez consensuadas y aprobadas por ambas partes y la DIRECCION DE OBRA. Por ello el ADJUDICATARIO deberá informar a la persona responsable de TRAGSA que se encuentra a pie de obra de la sobreexcavación producida en ese mismo instante para generar un parte en el que se recogerán y aceptarán por ambas partes la existencia de éstas.

TRAGSA podrá penalizar al ADJUDICATARIO por el exceso de hormigón de las sobreexcavaciones no reconocidas según el precio por el que TRAGSA con su suministrador tiene dicho material contratado.

Partida 5 m BULÓN DE EXPANSIÓN DE CARGA DE ROTURA 120 Kn

Definición.

Esta unidad comprende la perforación, colocación e hinchado de bulones de 3 metros de longitud en túnel en cualquier altura y según la malla definida para cada tipo de sostenimiento.

Materiales suministrados por TRAGSA.

Serán suministrados por TRAGSA los siguientes materiales:

- Perno expansivo estándar de 3m de longitud y carga de rotura >120 KN.

Condiciones del proceso de ejecución

La perforación para la colocación de bulones se iniciará lo más pronto posible después de la excavación y después de la proyección de una primera capa de hormigón (capa de sellado).

El material de perforación deberá permitir la fácil ejecución de las perforaciones en cualquier posición y ángulo de ataque. El diámetro de la barrena excederá entre 4 y 8 milímetros el diámetro de la barra a colocar y la longitud de perforación será inferior en 10 cm a la longitud del bulón a colocar, siendo éste un parámetro especialmente vigilado.

Salvo en los casos en que se autorice por la Dirección de Obra, la orientación de las perforaciones será perpendicular a la pared de la excavación.

Una vez acabada la perforación, se limpiarán cuidadosamente los taladros, con agua a presión o con aire comprimido si se aprecia inestabilidad en alguno de ellos.

Una vez desengrasada y limpiada la barra, se adaptará al casquillo inferior del perno en un manguito del sistema de bombeo y se introducirá en el taladro. A continuación, se accionará el circuito de mando de la bomba para inyectar agua a alta presión, hasta que el perno haya alcanzado una presión 30 MPa..

Medición y abono.

Se medirá y abonará por metro lineal de bulón de expansión completamente colocado tanto en bóveda como en hastial del túnel. En el precio estará incluido, la realización de las pruebas que sean necesarias, la disposición de los medios de seguridad y protección reglamentarios, la limpieza del lugar de trabajo, la maquinaria, las herramientas y medios auxiliares para la ejecución de la unidad, los materiales no especificados en el apartado "Materiales suministrados por TRAGSA" y la iluminación necesaria para la correcta ejecución de todos los trabajos.

Partida 6 m CERCHA TIPO THN-29 EN CUALQUIER DISPOSICIÓN

Definición.

Esta unidad comprende todas las actividades necesarias para la colocación de las cerchas THN-29 de sostenimiento del túnel, de acuerdo con la geometría y separación indicada en el plano del sostenimiento tipo II.

Materiales suministrados por TRAGSA.

Serán suministrados por TRAGSA los siguientes materiales:

- Cerchas THN-29 según geometría indicada en planos, grapas de unión tipo AUXI, tresillones Ø25mm y ángulos para anclaje de tresillones y placas base (que deberán ser soldados por el ADJUDICATARIO en obra).

Condiciones del proceso de ejecución

La cercha THN-29 será de tipo deslizante de acuerdo con la geometría indicada en planos. Todas las uniones entre piezas de una misma cercha de tipo deslizante se realizarán con dos grapas tipo AUXI que se situarán en los extremos de la zona de solape la cual deberá ser al menos de 45 cm.

La cercha se ensamblará sobre el terreno completamente previo a su colocación y a continuación se elevará hasta su posición mediante útil homologado y adecuado para ello. A continuación, presentada la cercha se colocarán los tresillones formados por redondos de acero Ø25 mm. En su colocación se cuidará especialmente la correcta posición de ésta y su aplome, la correcta ubicación geométrica del perfil dentro de la sección, debiéndose realizar la colocación de las cerchas con apoyo topográfico. Se prohibirá la colocación de las cerchas fuera de su perfil, dentro de sección o arrimadas al terreno, lo que redundaría posteriormente en problemas de gálibo o malas uniones en los elementos a colocar en destroza.

El arriostamiento longitudinal de las cerchas se realizará mediante 11 tresillones constituidos por redondos de acero de Ø25 mm a través de los ángulos soldados a ellas. Este arriostamiento facilitará la estabilidad de la cercha en la fase de colocación, antes de la proyección de la capa de hormigón que recubrirá la cercha, la cual deberá tener por encima de la cercha un grosor mínimo de 3 cm.

Defectos en su colocación, tales como solapes insuficientes, grapas juntas, tacos o cuñas, cuando sean debidos a una incorrecta colocación de las cerchas, podrían ser penalizados hasta con el cinco por ciento (5%) de la medición de las cerchas, al margen de que defectos repetidos, afectando tramos importantes del túnel, pudieran ser considerados por TRAGSA como peligrosos, exigiendo al Contratista la colocación, a su cargo de los elementos correctores que estime necesarios como anclajes o bulones, volúmenes adicionales de gunita, etc.

La cercha llevará soldada una placa base debiendo ser el apoyo sobre una superficie regular, estable y competente. En caso de no ser roca estable se ejecutará una base con hormigón proyectado sin posibilidad de reclamación por el ADJUDICATARIO.

El almacenamiento y depósito de los elementos constitutivos de las cerchas se hará de forma sistemática y ordenada para facilitar su montaje. Las distintas manipulaciones se realizarán con el cuidado suficiente para no dañar las piezas, protegiendo, si fuera necesario, las partes sobre las que se hayan de fijar las cadenas, cables o ganchos empleados en su sujeción o elevación. TRAGSA suministrará todos los materiales constitutivos de las cerchas (grapas tipo AUXI, tuercas, tornillos, casquillos de anclaje, placas base y separadores) siendo responsabilidad del ADJUDICATARIO cualquier pérdida o daño que sufra dicho material debiendo responsabilizarse por ello de su reposición.

Medición y abono.

Se medirá y abonará por metros de cercha realmente colocada para cada sección de túnel de acuerdo con el perímetro definido en el plano, incluyendo la parte proporcional de todos los elementos necesarios para el montaje como placas de apoyo, solapes y grapas de unión entre módulos, tresillones de arriostramiento, piezas especiales de ensamblaje. Estarán incluidos también en el precio los trabajos de soldado de placas y angulares para anclaje de tresillones, mejora del apoyo con gunita, así como la disposición de los medios de seguridad y protección reglamentarios, las herramientas y medios auxiliares para la ejecución de la unidad, los materiales no especificados en el apartado "Materiales suministrados por TRAGSA" y la iluminación necesaria para la correcta ejecución de todos los trabajos.

Partida 7 m CERCHA DE TIPO HEB-140 EN CUALQUIER DISPOSICIÓN

Definición.

Esta unidad comprende todas las actividades necesarias para la colocación de las cerchas HEB-140 de sostenimiento del túnel y viseras de los falsos túneles, de acuerdo con la geometría y separación indicada en el plano del sostenimiento tipo III.

Materiales suministrados por TRAGSA.

- Cercha HEB-140 (según geometría indicada en planos) incluido tornillos de alta resistencia y tresillones acero corrugado Ø25mm.

Condiciones del proceso de ejecución.

El detalle de las cerchas y sus elementos quedan recogidos en los planos. Sus distintas piezas vendrán preparadas para su unión atornillada.

Se colocarán las patas de la cercha primeramente procediendo a su replanteo. Posteriormente, se ensamblarán sobre la vía las piezas que conforman la bóveda izando el conjunto hasta su posición sobre las patas de forma

mecanizada mediante útil homologado para ello. Una vez atornillado a las patas y colocados los tresillones de arriostamiento longitudinal, se procederá a soltar la cercha.

El ADJUDICATARIO, redactará un programa de montaje de los diferentes elementos, describiendo como se realizará la ejecución en fases y el equipo que empleará en el montaje de cada fase, los apeos, cimbras, medios de izado y otros elementos auxiliares necesarios, el personal preciso para realizar cada fase con especificación de su cualificación profesional, los elementos de seguridad y protección del personal, como realizará la comprobación de replanteos y la comprobación de nivelaciones, alineaciones y aplomos. Este programa será presentado a TRAGSA.

En el montaje, se realizará el ensamble de los distintos elementos de modo que la estructura se adapte a la forma definida en los planos suministrados por TRAGSA, quedando aplomada y respetando el gálibo final proyectado. TRAGSA podrá comprobar éste topográficamente antes del hormigonado del trasdós.

El almacenamiento y depósito de los elementos constitutivos de las cerchas se hará de forma sistemática y ordenada para facilitar su montaje. Las distintas manipulaciones se realizarán con el cuidado suficiente para no dañar las piezas, protegiendo, si fuera necesario, las partes sobre las que se hayan de fijar las cadenas, cables o ganchos empleados en su sujeción o elevación.

TRAGSA aportará los materiales necesarios para el montaje de todas las cerchas (tornillos y tuercas) que el ADJUDICATARIO deberá almacenar convenientemente. La reposición de cualquier material que sea perdido o dañado será responsabilidad del ADJUDICATARIO.

El arriostamiento longitudinal de las cerchas se realizará mediante tresillones constituidos por 11 redondos de acero corrugado de diámetro Ø25 mm según se especifica en los planos aportados por TRAGSA.

La cercha llevará en su base soldada una placa base debiendo ser el apoyo sobre una superficie regular, estable y competente. En caso de no ser roca estable se ejecutará una base con hormigón proyectado sin posibilidad de reclamación por el ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario será responsable de todas las operaciones de montaje y de sus defectos estando obligado a corregir aquellos detectados por TRAGSA en el montaje de las mismas, tales como la insuficiencia de gálibo proyectado o aplome, la falta de apriete de las uniones atornilladas o el calce de éstas mediante tacos, cuñas o cualquier otro elemento inadecuado.

Cualquier material que resultara dañado como consecuencia de la corrección de los defectos detectados por TRAGSA implicará su reposición a cargo del ADJUDICATARIO. Además, se descontará en la facturación mensual el precio de los materiales empleados para dicha reposición. Para la aplicación de estas penalizaciones, se aplicarán los precios unitarios del correspondiente contrato de TRAGSA con su suministrador

Medición y abono.

Se medirá y abonará por metros de cercha realmente colocada para cada sección de túnel de acuerdo con el perímetro definido en el plano, incluyendo la parte proporcional de todos los elementos necesarios para el montaje como placas de apoyo, uniones atornilladas, tresillones de arriostamiento, piezas especiales de ensamblaje. Estarán incluidos también en el precio los trabajos de mejora del apoyo con gunita, así como la disposición de los medios de seguridad y protección reglamentarios, las herramientas y medios auxiliares para la ejecución de la unidad, los materiales no especificados en el apartado “Materiales suministrados por TRAGSA” y la iluminación necesaria para la correcta ejecución de todos los trabajos.

Partida 8 m2 REVESTIMIENTO CON CHAPA BERNOLD DE 2 mm DE ESPESOR EN TUNEL

Definición.

Esta unidad comprende todas las actividades necesarias para la colocación de chapa bernold tanto en la bóveda como en los hastiales del túnel y viseras de los falsos túneles para su sostenimiento, de acuerdo con su disposición indicada en el plano del sostenimiento tipo III, así como en cualquier disposición que sea necesaria para trabajar como sostenimiento como de encofrado perdido.

Materiales suministrados por TRAGSA.

Serán suministrados por TRAGSA los siguientes materiales:

- Chapa Bernold recta de 8 ondas y 2 mm de espesor.
- Chapa Bernold precurvada de 8 ondas y 2 mm de espesor y Radio= 2970 mm.
- Acero corrugado Ø20 mm para rigidización de chapa bernold.

Condiciones del proceso de ejecución

La chapa Bernold será colocada en la cara interna del ala exterior de la cercha HEB-140, sujetándose a ella mediante puntos aislados de soldadura utilizando como medio de elevación una plataforma elevadora. Se irán formando de esta manera anillos de chapa de 1,09 m de longitud, limitados perimetralmente por cada dos cerchas consecutivas mediante 7 chapas precurvadas para formar la bóveda y 7 chapas rectas para formar los hastiales. Chapas y cerchas se posicionarán asegurando el perfecto apoyo y sujeción de unas respecto a otras, de forma que se impidan movimientos del conjunto durante la colocación del hormigón posterior.

Se deberá ejecutar en la chapa las ventanas que sean necesarias para poder realizar el relleno de hormigón a través de ellas así como para colocar los mechinales de drenaje para la evacuación del agua del trasdós.

Para rigidizar la chapa y prepararla para el hormigonado del trasdós posterior se colocarán en la dirección longitudinal al túnel y por el lado exterior a la chapa bernold, redondos de acero corrugado Ø20, los cuales se podrán retirar transcurridos 3 días desde el hormigonado o al final previo a la proyección de la gunita de revestimiento. La cantidad de redondos a colocar para rigidizar la chapa no será menor de 7 unidades, estando

condicionada a las indicaciones que reciba TRAGSA por parte de la Dirección de Obra. No será objeto de abono por el ADJUDICATARIO las unidades adicionales que deban colocarse. Previo a la proyección de gunita para cubrir los elementos metálicos deberán retirarse estas barras rigidizadoras de la chapa.

Medición y abono.

La medición se efectuará por metros cuadrados de chapa colocada tanto en bóveda como en hastial del túnel, obteniendo la superficie como producto del perímetro de la cercha HEB-140 definido en Planos, multiplicado por la longitud de túnel en que hayan sido colocadas realmente chapas. Este precio incluye los trabajos de rigidización y la ejecución de las ventanas necesarias previo al hormigonado, el desmontaje de los elementos de rigidización, la disposición de los medios de seguridad y protección reglamentarios, la limpieza del lugar de trabajo, la maquinaria, las herramientas y medios auxiliares para la ejecución de la unidad, los materiales no especificados en el apartado "Materiales suministrados por TRAGSA" y la iluminación necesaria para la correcta ejecución de todos los trabajos.

Partida 9 m MICROPILOTE EN PROTECCIÓN DE EMBOQUILLE DE 101 mm DE Φ DE PERFORACIÓN, ARMADURA DE 88,9 mm DE Φ EXTERIOR Y 7,1 mm ESPESOR

Definición.

Esta unidad comprende todas las actividades necesarias para ejecución de un paraguas de micropilotes formado por 17 unidades de 12 metros de longitud, separados 50cm entre ejes e inyectados con lechada de cemento, de acuerdo con la posición indicada en el plano del sostenimiento tipo III.

Materiales suministrados por TRAGSA.

Serán suministrados por TRAGSA los siguientes materiales:

- Micropilotes de 12 m de longitud de acero N80 de 88,9 mm de diámetro exterior y 7 mm de espesor.
 - o 216 uds Tubo línea o extensión N80 88,9x7,1x3000 Rosca Macho/Hembra.
 - o 72 uds Tubo avance o inicial N80 88,9x7,1x3000 Con Corona soldada y Rosca Hembra.
 - o 3 uds Broca piloto Rosca T38 para tubería de 88,9mm.
- Cemento CEM I 52,5 SR.

Condiciones del proceso de ejecución

Demolido el falso túnel existente en cada túnel, saneado el talud y sostenido con una capa de hormigón proyectado, se perforará el paraguas de micropilotes de acuerdo con su posición y distribución geométrica definida en planos.

El diámetro de perforación será 101 mm y la armadura tubular será tubo de acero de calidad N80, 88,9 mm DE diámetro exterior y 7,1 mm de espesor.

Una vez perforados todos los micropilotes, se sellará el anular existente entre el micropilote y el hueco de perforación y se procederá a su inyección con lechada de cemento.

La lechada de cemento se preparará justo en el momento de la inyección, con cemento CEM I 52,5 SR. La relación agua/cemento será entre 0.4 y 0,5 y se deberá alcanzar una resistencia a compresión no inferior a 28 días de 30 MPa.

Medición y abono.

Se medirá y abonará por metro de micropilote realmente ejecutado. El precio incluirá su replanteo en obra, la perforación y colocación de la armadura, el sellado del hueco de perforación, la inyección de lechada, y la disposición de los medios de seguridad y protección reglamentarios, la limpieza del lugar de trabajo, la maquinaria, las herramientas y medios auxiliares para la ejecución de la unidad y los materiales no especificados en el apartado "Materiales suministrados por TRAGSA" y la iluminación necesaria para la correcta ejecución de todos los trabajos.

Partida 10 kg ACERO EN BARRAS CORRUGADAS B 500 S COLOCADO EN ARMADURAS PASIVAS

Definición.

Esta unidad comprende todas las actividades necesarias para la colocación de la viga de atado en los emboquilles de los túneles para su trabajo como armadura pasiva del hormigón, de acuerdo con su disposición indicada en el plano del sostenimiento tipo III.

Materiales suministrados por TRAGSA.

Serán suministrados por TRAGSA los siguientes materiales:

- Barras de acero corrugado $\varnothing 12$ y $\varnothing 20$ mm cortadas y dobladas según planilla.

Condiciones del proceso de ejecución

Para arriostamiento de los micropilotes, se dispondrá una viga de atado formada por barras de acero con la forma y cuantía indicada en planos.

La ejecución de la unidad de obra incluye las operaciones siguientes:

- Despiece de las armaduras.
- Cortado y doblado de las armaduras.
- Colocación de separadores.

- Colocación de las armaduras.
- Atado o soldado de las armaduras, en su caso.

TRAGSA suministrará el material cortado y doblado para su montaje en obra de acuerdo con la planilla facilitada a la entrega del material y que figura en planos. Cuando en éstos no aparezcan especificados los empalmes o solapes de algunas barras, su distribución se hará de forma que el número de empalmes o solapes sea mínimo, debiendo el ADJUDICATARIO, en cualquier caso, realizar y entregar al TRAGSA los correspondientes esquemas de despiece para su aprobación por la DIRECCION DE OBRA.

Se almacenarán de forma que no estén expuestas a una oxidación excesiva, separados del suelo y de forma que no se manchen de grasa, ligante, aceite o cualquier otro producto que pueda perjudicar la adherencia de las barras al hormigón.

Medición y abono.

Se medirán y abonarán por kilogramos de acero realmente colocados según planilla. El precio incluye las pérdidas y los incrementos de material correspondientes a recortes, ataduras, empalmes, separadores y los materiales no especificados en el apartado "Materiales suministrados por TRAGSA", así como todos los medios necesarios para la colocación del acero, la disposición de los medios de seguridad y protección reglamentarios, la limpieza del lugar de trabajo, la maquinaria, las herramientas, medios auxiliares para la ejecución de la unidad y la iluminación necesaria para la correcta ejecución de todos los trabajos.

Partida 11 m3 DEMOLICIÓN DE FALSOS TÚNELES Y DESESCOMBRO

Definición.

Esta unidad comprende la demolición mecánica de todo tipo de fábrica y roca independientemente de su espesor y naturaleza situada en los emboquilles, incluso la retirada de los materiales resultantes al acopio provisional situado en la plataforma de la vía para su retirada definitiva por TRAGSA.

Condiciones del proceso de ejecución

Se deberá demoler los falsos túneles existentes así como la excavación y saneo de roca en los taludes frontales, laterales y solera que sean necesarios para su reconstrucción posterior de acuerdo con los planos. Estas operaciones se efectuarán con las precauciones necesarias para lograr unas condiciones de seguridad suficientes y evitar daños en las estructuras e instalaciones existentes, informando sobre el particular a TRAGSA, quien designará los elementos que haya que conservar intactos para su aprovechamiento posterior, así como las condiciones para el transporte y acopio de los mismos a la vista de la propuesta del ADJUDICATARIO. En cualquier caso, el ADJUDICATARIO requerirá autorización expresa para comenzar los derribos.

Las instalaciones existentes (señalización y comunicaciones), se deberán proteger convenientemente por el ADJUDICATARIO previo a las demoliciones mediante cajetines de acero y/o madera para evitar ser afectadas por la caída de escombros o el paso de maquinaria, corriendo a su cargo los gastos o sanciones a que diera lugar cualquier tipo de avería producida en ellas.

Medición y abono.

Se medirá y abonará por metros cúbicos de fábrica de falso túnel realmente demolidos y roca excavada y medido sobre perfil. Los precios incluyen la demolición, excavación y la retirada de todos los materiales hasta el acopio facilitado por TRAGSA en la plataforma de vía, la separación del material constituido por ladrillo en el acopio provisional, la protección de las instalaciones existentes de señalización y comunicación, así como la disposición de los medios de seguridad y protección reglamentarios, limpieza del lugar de trabajo, andamiaje, herramientas, maquinaria y medios auxiliares y la iluminación necesaria para la correcta ejecución de todos los trabajos.

Partida 12 m3 EXCAVACIÓN A CIELO ABIERTO DE TIERRAS

Definición.

Esta unidad comprende el conjunto de operaciones para la excavación y retirada de tierras en las inmediaciones de los emboquilles (taludes frontales y laterales) y su transporte de los productos al lugar de acopio provisional situado en la plataforma de la vía para su retirada definitiva por TRAGSA.

Condiciones del proceso de ejecución

Se deberán excavar y/o sanear las tierras existentes de los taludes frontales y laterales de los emboquilles así como la plataforma, como consecuencia de la ampliación de gálibo de los túneles.

La excavación a cielo abierto, incluye las operaciones siguientes:

- Excavación de tierras
- Carga de los materiales de excavación
- Transporte y descarga en acopio provisional.

El ADJUDICATARIO ha de notificar a TRAGSA con la antelación suficiente, el inicio de cualquier excavación para poder realizar las mediciones necesarias sobre el terreno. La terminación de la excavación de tierras requiere la aprobación explícita de TRAGSA.

Si se realizaran mayores excavaciones de las previstas en Proyecto, el exceso de excavación no será de abono al ADJUDICATARIO, salvo que hayan estado expresamente ordenados, reconocidos y aceptados, con la debida anticipación por TRAGSA y la DIRECCION DE OBRA.

Las instalaciones existentes (señalización y comunicaciones), se deberán proteger convenientemente por el ADJUDICATARIO previo a las demoliciones mediante cajetines de acero y/o madera para evitar ser afectadas por la caída de escombros o el paso de maquinaria, corriendo a su cargo los gastos o sanciones a que diera lugar cualquier tipo de avería producida en ellas.

Medición y abono.

Se medirá y abonará por metros cúbicos realmente excavados y medido sobre perfil. Los precios incluyen la excavación y la retirada de los materiales hasta el acopio facilitado por TRAGSA en la plataforma de vía, la protección de las instalaciones existentes de señalización y comunicación, así como la disposición de los medios de seguridad y protección reglamentarios, limpieza del lugar de trabajo, herramientas, maquinaria y medios auxiliares y la iluminación necesaria para la correcta ejecución de todos los trabajos.

Partida 13 m2 ENCOFRADO VISTO EN TÚNELES Y OBRAS SUBTERRÁNEAS

Definición.

Esta unidad comprende el encofrado exterior necesario para el relleno exterior de la visera de protección de los falsos túneles con hormigón HM-30 y de acuerdo con el espesor indicado en planos así como su retirada una vez alcanzado

Condiciones del proceso de ejecución

Colocadas las cerchas de la visera y la chapa bernold interior así como una vez proyectada la capa de revestimiento interior con hormigón proyectado HP-30, se procederá a colocar el encofrado de la parte exterior de la visera para su relleno con 20 cm de hormigón HM-30.

En los elementos específicos de encofrado se dejarán aberturas o ventanas de vertido del hormigón, vibrado o inspección visual.

Medición y abono.

Se medirá y abonará por metros cuadrados realmente ejecutados. Los precios incluyen la ejecución de las ventanas necesarias para realizar el hormigonado, el desencofrado una vez transcurrido el tiempo necesario, la disposición de los medios de seguridad y protección reglamentarios, limpieza del lugar de trabajo, herramientas, maquinaria y medios auxiliares y la iluminación necesaria para la correcta ejecución de todos los trabajos.

Partida 14 mes CONTROL DE AUSCULTACIÓN EN TÚNEL

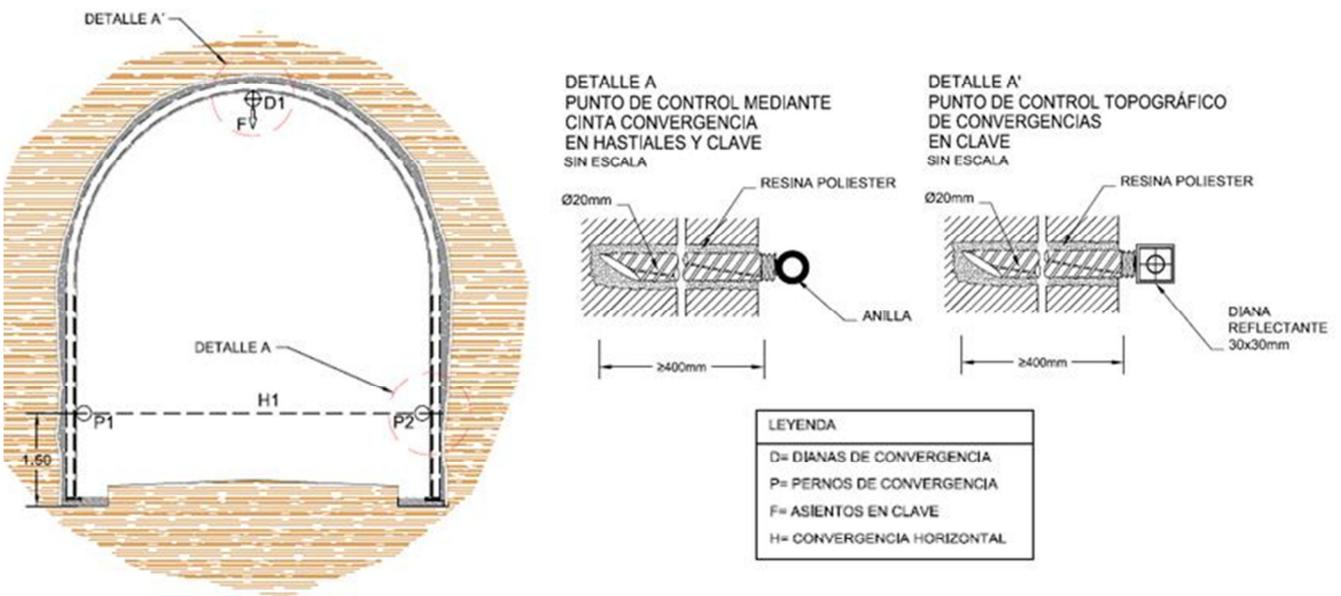
Definición.

Esta unidad consiste el suministro y montaje de los pernos de convergencia y dianas de puntería de acuerdo con la sección definida en planos, la puesta a disposición en obra de los equipos necesarios (cinta extensométrica y equipo topográfico) para el control de auscultación de los túneles durante su reconstrucción, así como las operaciones necesarias para medir tanto las deformaciones como las velocidades de deformación de acuerdo con la periodicidad indicada en este pliego y el trabajo de gabinete para la elaboración de informes.

Condiciones del proceso de ejecución

El ADJUDICATARIO realizará la medida de la auscultación para el control de la estabilidad de los túneles durante su reconstrucción, midiendo tanto la deformación como la velocidad de deformación. Para ello colocará estaciones de convergencias de forma sistemática cada 20 m y en los puntos en los que se presenten condiciones geotécnicas de peor calidad a decisión de TRAGSA.

Las estaciones de convergencia constarán de pernos de convergencia y dianas en clave debiendo ser su instalación lo más rápida posible tras la excavación, no pasando más de 24 horas desde la excavación de la respectiva sección, de acuerdo con la siguiente sección y características de sus elementos.



En cada sección de auscultación colocada, se medirán tanto las deformaciones horizontales mediante cinta extensométrica invar con tensionado automático de 20mm de rango y resolución de 0,05mm, como las deformaciones verticales mediante equipo topográfico.

Código Seguro de Verificación (CSV): BARA-EB81-EFCO-849E-4272. Puede comprobar la integridad de este documento mediante el CSV en <http://csv.tragsa.es>. Este documento contiene 107 página(s).

Tras su instalación se deberá proceder a realizar una lectura que se establecerá como el origen de las medidas (“lectura cero”). Se deberán realizar las lecturas de auscultación durante toda la obra de acuerdo con la siguiente periodicidad:

FRECUENCIA DE LECTURAS DE LA AUSCULTACIÓN DE LOS TÚNELES		
ELEMENTO	FRECUENCIA	CONDICIONES APLICACIÓN
Estaciones convergencia Nivelación en clave (Dianas)	Cada 2 días	<ul style="list-style-type: none"> - Durante la primera semana tras su instalación. - Si la pendiente de la curva de deformación no es decreciente en las tres últimas lecturas - Si la deformación media diaria es igual o mayor de 1mm
	Cada 15 días	<ul style="list-style-type: none"> - Superadas las tres condiciones anteriores - Durante la duración de toda la obra

Semanalmente se entregará a TRAGSA los informes en archivos separados por cada túnel (El Callejo y El Arroyo) con las lecturas realizadas y la evolución de la estabilización de los túneles de acuerdo con cada estación de medida.

El ADJUDICATARIO mantendrá todos los instrumentos para la medida de convergencias en perfectas condiciones de trabajo durante el transcurso de las obras. En caso de que algún instrumento resultase dañado por las operaciones efectuadas por el ADJUDICATARIO, éste habrá de sustituirlo, siendo responsable del coste económico adicional.

Medición y abono.

Se medirá y abonará por mes o fracción de control de auscultación realmente ejecutado desde el día de la instalación de la primera sección de auscultación y lecturas de acuerdo con la periodicidad marcada, con independencia de la cantidad de secciones medidas en dicho mes. El precio incluye el equipo y personal especializado que sea necesario para realizarlo, el suministro e instalación de los pernos y dianas necesarios en cada sección, la instalación y lectura de secciones de auscultación adicionales según indicaciones de Tragsa, la disposición de los medios de seguridad y protección reglamentarios, limpieza del lugar de trabajo, herramientas, maquinaria y medios auxiliares, la iluminación necesaria para la correcta ejecución de todos los trabajos así como el trabajo de gabinete para la elaboración de los informes.

2.7. REPLANTEO DE OBRAS

El replanteo de las obras se realizará por cuenta y cargo del Adjudicatario. TRAGSA facilitará al ADJUDICATARIO los planos de las secciones tipo, los planos de la geometría de las cerchas a colocar y los anejos de “Cartografía y Topografía” y “Trazado y Replanteo” del proyecto inicial. Cualquier otro dato que el ADJUDICATARIO estime necesario o cualquier equipo para su ejecución correrán a su cargo.

Durante el curso de las obras se ejecutarán todos los replanteos parciales que se estimen precisos por parte de TRAGSA por iniciativa propia o a petición justificada del ADJUDICATARIO. Todos los gastos que se originen correrán a cargo del ADJUDICATARIO quien será responsable de la conservación y custodia de las notas y referencias que se hayan materializado en el lugar de realización de los trabajos.

2.8. COORDINACIÓN ENTRE ADJUDICATARIO Y TRAGSA

Previo al inicio de los trabajos se realizará una reunión de coordinación y preparación de éstos, para tratar todos los aspectos detallados en el procedimiento constructivo y resto de condicionantes de la obra (seguridad y salud, cumplimiento del RGNBSM, calidad y medioambiente, etc.)

Semanalmente se llevará a cabo una reunión de seguimiento y coordinación de trabajos en horario diurno acordado por ambos previo al inicio de la obra.

El ADJUDICATARIO enviará vía correo electrónico la programación de los trabajos semanal junto con la previsión de materiales necesarios.

Diariamente se informará de manera verbal de la programación de los trabajos del día siguiente a la persona responsable de TRAGSA que se encontrará a pie de obra.

El ADJUDICATARIO comunicará inmediatamente a TRAGSA cualquier instrucción o solicitud que pudiera recibir directamente de ADIF, siendo únicamente el técnico designado por TRAGSA quien podrá autorizar cualquier cambio sobre la programación prevista.

En el caso de cualquier incumplimiento por plazo parcial o final por causas imputables exclusivamente al ADJUDICATARIO y que no sean por causas imputables a TRAGSA, ésta podrá acordar con terceros la realización de dichos trabajos para no afectar al ritmo global. Esta situación no eximirá a la empresa ADJUDICATARIO de las penalidades previstas por incumplimiento de los plazos.

El ADJUDICATARIO no podrá retirar, durante el transcurso de los trabajos personal que pueda alterar la marcha de los trabajos sin la previa autorización por escrito de TRAGSA. Asimismo, TRAGSA se reserva el derecho de vetar cualquier trabajador del ADJUDICATARIO que considere que no cumple con las características profesionales adecuadas.

TRAGSA, o cualquier otra empresa contratada por TRAGSA, podrá ejecutar otras unidades del contrato principal en el interior de la obra acordando con el ADJUDICATARIO el mejor momento para realizarlas sin interferir en los trabajos de la misma. El ADJUDICATARIO no podrá reclamar indemnización alguna por la realización de estos trabajos.

El ADJUDICATARIO deberá entregar toda la documentación que sea requerida por la Autoridad Minera en cumplimiento del RGNBSM y sus ITCs de desarrollo.

2.9. CONTROL DE CALIDAD

El ADJUDICATARIO deberá cumplir con el Plan de Calidad elaborado por TRAGSA durante todas las fases de la obra facilitando los trabajos para que TRAGSA pueda realizar todos los ensayos que sean necesarios en su cumplimiento. Las paradas o pérdida de rendimiento del ADJUDICATARIO que del cumplimiento del plan de ensayos se deriven no supondrán un incremento en el precio de las unidades contratadas.

- Control de resistencia del hormigón en masa, hormigón proyectado y lechadas de cemento
Se llevará a cabo en labores rutinarias de gunitado, hormigonados e inyecciones en obra, interrumpiendo éstas para la ejecución de artesas y probetas para su posterior ensayo en laboratorio. El ADJUDICATARIO cuidará de la conservación e inmovilización de las probetas durante el tiempo que tarden en adquirir consistencia suficiente para su traslado, facilitando después los medios para su transporte hasta la plataforma de instalaciones para su recogida por el personal de laboratorio.
- Control de espesores del hormigón proyectado
A la finalización del gunitado de sostenimiento y de revestimiento, TRAGSA podrá comprobar los espesores reales para cada tipo de sección definida en planos. Para ello TRAGSA podrá realizar cuantos ensayos estime oportunos a distancia suficiente del frente para no perturbar los trabajos en éste para demostrar el espesor real colocado. El ADJUDICATARIO estará obligado a prestar si demoras ni interrupciones los operarios y medios de elevación necesarios para estas operaciones que se desarrollarán mediante programa previo ajustado y en la intensidad señalada en el Plan de Calidad.
- Control de calidad del bulonado
Este tipo de control se realizará mediante ensayos de tracción de los bulones colocados en los pases aleatoriamente seleccionados. El ADJUDICATARIO estará obligado a prestar los medios mecánicos de elevación necesarios los cuales son propiedad de TRAGSA, sin ser de abono ni motivo de reclamación alguna por parte del

ADJUDICATARIO, durante todo el tiempo que duren los controles y ensayos, de acuerdo a lo establecido en su momento por TRAGSA.

- Control de gálibos

El ADJUDICATARIO está obligado a llevar un control del gálibo de la sección acabada del túnel que deberá entregar periódicamente a TRAGSA.

TRAGSA podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas y en las secciones que considere necesarias debiendo el ADJUDICATARIO prestar si demoras ni interrupciones los operarios y medios de elevación que necesite para ello.

Cualquier incumplimiento del Plan de Calidad detectado por los controles y ensayos anteriormente enumerados será objeto de una NO CONFORMIDAD, la cual deberá ser resuelta por el ADJUDICATARIO pudiendo conllevar la colocación a su cargo de los elementos correctores o reposición de elementos que sean necesarios sin suponer un incremento en la medición y/o precios de las unidades contratadas. TRAGSA podrá penalizar al ADJUDICATARIO por el sobrecoste del suministro de los materiales a reponer por este motivo mediante su descuento en la facturación mensual, de acuerdo con los precios unitarios del correspondiente contrato de TRAGSA con su suministrador.

En el caso de que tras la medición de espesores de gunita y comprobación de gálibos se detectase gunita en exceso implicando una reducción en el gálibo, podrá obligar al ADJUDICATARIO a picar dicho exceso, quedando éste obligado a efectuar esta actuación por su cuenta y si ser de abono, reponiendo además los elementos del sostenimiento que pudieran quedar dañados a causa de la mala terminación geométrica del gunitado, descontándose en la facturación mensual el precio de los materiales que fueran necesarios reponer. Para la aplicación de estas penalizaciones, se aplicarán los precios unitarios del correspondiente contrato de TRAGSA con su suministrador.

En el caso de que tras la medición de espesores de gunita se detectase escasez de gunita en alguna zona, ésta se repondrá proyectando hormigón hasta alcanzar la superficie fijada en los planos.

2.10. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES.

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades (excepto el material excavado o escombros) será entregado a Gestor Autorizado por el ADJUDICATARIO, debiendo éste aportar a TRAGSA al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del ADJUDICATARIO los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del ADJUDICATARIO la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra.
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de TRAGSA o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos.
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo.
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos.
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí.

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a TRAGSA certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas o vehículos cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando TRAGSA así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

2.11. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Cumplir la normativa en materia de Minas, teniendo en cuenta el cumplimiento del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (RD 863/1985) y sus ITCs de desarrollo.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud, Documento de Seguridad y Salud y Disposiciones Internas de Seguridad en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en estos documentos.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSA.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores que incluirá obligatoriamente los protocolos de neumoconiosis o silicosis y de agentes químicos.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Diploma acreditativo de la superación del curso «Formación preventiva para el desempeño del puesto de trabajo» conforme a la ITC 02.1.02. Esta formación debe ser de 20 horas en modo presencial, específica para el puesto de trabajo e impartida por una empresa acreditada para ello.
- h) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- i) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud), DSS (documento de seguridad y salud) y DIS (disposiciones internas de seguridad).
- j) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995) y toda la documentación relativa a la maquinaria e instalaciones necesaria para su puesta en servicio de acuerdo con el RGNBSM.
- k) Seguros de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

3. RÉGIMEN DE VARIANTES

No se admiten variantes

En Valladolid, agosto de 2020